

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### BANCO MUNICIPAL C/CETRE SRL S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros De Córca. Juez, Secretaría a mi cargo, comunica por tres días que en los autos caratulados "Banco Municipal c/Cetre SRL s/Ejecución Hipotecaria" LP-7633, el Martillero Cesar Simonetti Col. 7027, teléfono 221-5228947, mail cesarsimonetti@gmail.com con domicilio legal constituido en calle 5 N° 1348 de La Plata; subastará en forma progresiva (art. 572 CPCC) mediante subasta judicial electrónica el 100 % de la totalidad de bienes a subastar, de acuerdo al siguiente cronograma: Comenzando con; Inmueble sito en calle: 186 N° 1240 entre 519 y 520, identificado con la matrícula 195.554 (055). Ocupado-ver mandamientos fecha 15/04/2026 -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 F, parcela 3 a, de la ciudad de La Plata.- Fecha de acreditación de postores: hasta las 10:00 hs. del día 4 de junio de 2026. FECHA DE INICIO: 9 DE JUNIO DE 2026 HORA: 10:00 HS. FECHA DE FINALIZACIÓN: 24 DE JUNIO DE 2026 HORA: 10:00 HS. Exhibición del bien: 27 de mayo de 2026 de 10 a 11 hs. y 28 de mayo de 2026 de 14 a 15 hs. Link video: <https://www.youtube.com/watch?v=ncORFJIAkKo>. Fecha de audiencia adjudicación (art. 38): 15 de julio de 2026 hora: 10:00 hs. Base \$130.329.673,33. Depósito en garantía 5 %: \$6.516.483,66. Siguiendo con; Inmueble sito en calle: 186 esquina 519, identificado con la matrícula 127.409 (055) Desocupado -ver mandamientos fecha 15/04/2026- cuyo porcentaje es del 100 % - Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 1 de la ciudad de La Plata. Inicio de inscripción: 30 de junio de 2026 Hora 10:00 hs. FECHA DE INICIO: 10 DE AGOSTO DE 2026 HORA: 10:00 HS. FECHA DE FINALIZACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2026 HORA: 10:00 HS. Exhibición del bien: 2 de julio de 2026 de 10 a 11 hs. y 3 de julio de 2026 de 14 a 15 hs. Fecha de acreditación de postores: hasta las 10:00 hs. del día 5 de agosto de 2026. Fecha de audiencia adjudicación (art. 38): 10 de septiembre de 2026 Hora: 10:00 hs. Base \$4.113.006,66. Depósito en garantía 5 %: 205.650,33. Siguiendo con; Inmueble sito en calle: 186 esquina 519 y 520 identificado con la matrícula 127.410 (055) Desocupado -ver mandamientos fecha 15/04/2026- cuyo porcentaje es del 100 % - Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 2 de la ciudad de La Plata. Inicio de inscripción: 19 de agosto de 2026 Hora: 10:00 hs. FECHA DE INICIO: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA: 10:00 HS. FECHA DE FINALIZACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA: 10:00 HS. Exhibición del bien 20 de agosto de 2026 de 10 a 11 hs. y 21 de agosto de 2026 de 14 a 15 hs. Fecha de acreditación de postores: hasta las 10:00 hs. del día 28 de agosto de 2026. Fecha de audiencia adjudicación (art. 38): 1° de octubre de 2026 Hora: 10:00 hs. Base \$3.433.466,66. Depósito en garantía 5 %: \$171.673,33. Siguiendo con; Inmueble sito en calle: 187 esquina 519 identificado con la matrícula 127.403 (055) Desocupado -ver mandamientos fecha 15/04/2026 -cuyo porcentaje es del 100 % - Circunscripción III, sección D, chacra 207, manzana 207 f, parcela 20 de la ciudad de La Plata. Inicio de inscripción: 8 de septiembre de 2026 HORA: 10:00 hs. FECHA DE INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA: 10:00 HS. FECHA DE FINALIZACIÓN: 6 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 10:00 HS. Exhibición del bien 9 de septiembre de 2026 de 10 a 11 hs. y 10 de septiembre de 2026 de 14 a 15 hs. Fecha de acreditación de postores: hasta las 10:00 hs. del día 17 de septiembre de 2026. Fecha de audiencia adjudicación (art. 38): 22 de octubre de 2026 hora: 10:00 hs. Base \$4.113.006,66. Depósito en garantía 5 %: \$205.650,33. Siguiendo con; Inmueble sito en calle: Bartolomé Mitre (23) N° 1127 UF2 PB, identificado con la matrícula 4554 (033). Desocupado- ver mandamientos fecha 10/04/2026 -cuyo porcentaje es del 100 %- Circunscripción I, sección B, manzana 163, parcela 7 b, subparcela 2 de la ciudad de Miramar (partido de General Alvarado). Exp. ord. \$118.833,01, sin deuda- Inicio de inscripción: 14 de octubre de 2026 Hora: 10:00 hs. FECHA DE INICIO: 28 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 10:00 HS. FECHA DE FINALIZACIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: 10:00 HS. Link de video : <https://www.youtube.com/watch?v=9kZOSYsCbTw>. EXHIBICIÓN DEL BIEN 15 de octubre de 2026 de 10 a 11 hs. y 16 de octubre de 2026 de 14 a 15 hs. Fecha de acreditación de postores: hasta las 10:00 hs. del día 23 de octubre de 2026. Fecha de audiencia adjudicación (art. 38): 4 de diciembre de 2026 Hora: 10:00 hs. Base \$4.365.470. Depósito en garantía 5 %: \$327.410,25. Condiciones y Procedimiento de Venta (Aplica para todas las subastas): Venta del 100 % del Inmueble al contado, mejor postor Audiencia de Adjudicación (art. 38 Ac. 3604)., se realizará en la Sede del Juzgado. A la Audiencia citada deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña (descontado el importe del depósito en garantía), de la comisión y aportes del martillero, constancia de

código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado y electrónico en los términos del artículo 42 del CPCC y 3° del Reglamento para la notificación por medios electrónicos (Ac. 3540/11 SCBA), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC (art. 38 Anexo I Ac. cit.). Señala 30 %; Comisión 4 % del precio de venta a cargo del comprador y 4 % a cargo de la parte vendedora, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional. Además, deberá depositar el 1,2 % del precio de venta en concepto de impuesto de sellos. Gastos de Escrituración e impuestos que pudieran corresponder serán a cargo del Comprador. Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador, todo ello considerando el orden de prelación (art. 2582 y sgtes. del CCN). Impuesto Ley 23.905: Las partes se encuentran obligadas al pago del impuesto previsto en el art. 13 de la Ley 23.905. En el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación el postor deberá depositar el saldo de precio. La determinación del estado parcelario es a cuenta exclusiva del comprador. Venta "ad-corpus", Contado, Efectivo y Mejor Postor. No se admite la compra en comisión, ni la cesión del acta de adjudicación. Todo interesado en participar de la subasta deberá efectivizar un Depósito en garantía en la cuenta N° 2050-027-0033018/9 - CBU 0140114727205003301898 - del Banco de la provincia de Buenos Aires, suc. Tribunales La Plata con un mínimo de 3 días hábiles de antelación al inicio de la Subasta. Información adicional al Martillero y/o el Portal de la Oficina de Subastas Judiciales: <https://subastas.scba.gov.ar>, y/o en calle 13 47 y 48 de esta ciudad, PB Palacio de Tribunales Oficina 8, tel.: Conmutador (221) 410-4400 internos 42816, 44004, 44443, 44123, 44124. [subastas-lp@scba.gov.ar](mailto:subastas-lp@scba.gov.ar) (para validación de depósitos) La Plata, abril de 2026. Dra. Fernanda Niell, Secretaria.

may. 5 v. may. 7

## **SANTIAGO HORACIO ALEJANDRO Y OTROS C/SANTIAGO CARLOS ERNESTO S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 19 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos: "Santiago Horacio Alejandro y Otros c/Santiago Carlos Ernesto s/División de Condominio", Expte. N° 38018, que el Martillero Marcelo Fabián Giudice, Colegiado 6906, con domicilio en calle 56 N° 528 e/5 y 6, tel. (0221) 562-1818, correo electrónico [giudice\\_@hotmail.com](mailto:giudice_@hotmail.com), mediante el sistema de subasta judicial electrónica, procederá a rematar el 100 % del inmueble con todo lo plantado y edificado, sito en calle Ruta 11 N° 2528 e/25 y 26 de Villa Elvira de la localidad y partido de Berisso, Nom. cat.: Circ. VII, Sec. N, Frac. I, Par. 23A, Pda. 35779, Mat. 33817 (114), en el estado en que se encuentra. Exhibición el día 11/06/2026 de 14:00 a 15:00 hs.- Títulos y deuda en autos. Base Pesos Nueve Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil (\$9.695.000,00). Fecha de acreditación de postores hasta 17/06/2026 a las 10 hs. Se deberá depositar en concepto de garantía para participar de la subasta el 5 % de la base, esto es, la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$484.750,00). Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos N° 2050-1629693, CBU 0140114727205016296932, perteneciente a la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As. La subasta COMIENZA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026 A PARTIR DE LAS 10 HS. FINALIZANDO EL DÍA 06 DE JULIO DE 2026 A LAS 10 HS. Honorarios del Martillero se fijan 3 % con más el 10 % de aportes previsionales a cargo de cada parte. No procede cesión del acta de adjudicación y los gastos de escrituración e inscripción correrán por cuenta del adquirente. Se fija el día 07 de agosto de 2026 a las 12:30 hs. para la firma del acta de adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario munido de todo instrumento que permita su individualización como postor y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Para poder adquirir la calidad de oferentes deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el RGSJ, con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la misma, acompañando el comprobante de depósito de garantía de la oferta. La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)). Los usuarios inscriptos para participar de la subasta quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al RGSJ (tel. 410-4400 int. 44001 o 44124) (Palacio de Tribunales, 13 e/47 y 48). La Plata, de abril de 2026. Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

may. 6 v. may. 8

## **DELGENIO JOSE C/ALMADA VICENTE ARTURO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, en los autos caratulados "Delgenio Jose c/Almada Vicente Arturo s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 130.542, por intermedio del Martillero y Corredor Público Nicolas Colombo, Reg. 3804, subastará electrónicamente un vehículo automotor marca Volkswagen modelo White Up! 1.0 MPI Tipo: 05 Sedan 5 puertas Año 2016, Dominio AA216XP. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026, A LAS 10 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012- extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Exhibición del bien: Miércoles 27 de mayo de 2026, de 11 a 12 hs., en la calle 3 de Febrero 3556, de la ciudad de Mar del Plata. Base: \$9.499.400. Depósito en garantía: \$474.970. Aquel interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta judicial N° 0925483/4, CBU 0140423827610292548343, CUIT 30707216650, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 3102 Tribunales. Audiencia de adjudicación: se realizará el día 30 de junio de 2026 a las 11:00 hs., en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en calle Alte. Brown 2241, de Mar del Plata, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. En este mismo acto deberá, constituir domicilio físico y electrónico dentro del radio del Juzgado y acreditar el depósito de la suma del valor de venta, y los honorarios del martillero, correspondiente a la parte compradora. Honorarios martillero: 10 % del precio de venta, más el 10 % de dicho importe en concepto de aportes previsionales. Saldo de precio: Debe encontrarse abonado al momento de la Audiencia de Adjudicación. No permite cesión del boleto de compra venta.

Permite: compra en comisión, debiendo encontrarse comisionista y comitente inscriptos como usuarios ante el Registro de Subastas Judiciales. Impuestos: la venta se efectúa libre de impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones hasta el momento de la toma de posesión. Gastos de inscripción: y cualquier otra erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 53 de la Ley 24.240. A los 28 días del mes de abril de 2026. Boado Andres, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

**BRASO DIEGO FERNANDO C/PRESTACIONES MÉDICAS S.M SRL S/DESPIDO**

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Quilmes, comunica en autos "Braso Diego Fernando c/Prestaciones Médicas S.M SRL s/Despido" Exp. NI 34512, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. 155 CMQ, rematará electrónicamente por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 20-03-25 y modificatoria del 11-11-25; Ac. 3604/2012 de la SCBA y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la SCBA, art. 562 del CPCC, Ley 14.238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de autos; los siguientes 4 lotes: Lote 1: Un Mamógrafo Ge Modelo Z5002B-1B4-45313202 Medical System SA Model Number Z1B2B14A51 Startorix M51 Type 2240772, con Base de Subasta: \$12.000.000; Fondo de Garantía 5 %: \$600.000 y Tramo de puja 5 %: \$600.000.-; Lote 2: Un Digitalizador Agfa Mod. CR35X sin número de serie a la vista y una impresora Agfa Drystar Axys con Base de Subasta: \$13.000.000; Fondo de Garantía 5 %: \$650.000 y Tramo de Puja 5 %: \$650.000.-. Fondo de garantía requisito valido p. ser postor e intervenir en la puja. FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA: A PARTIR DEL DÍA 29/05/26 A LAS 12:30 HS. FINALIZANDO EL 12/06/26 A LAS 12:30 HS. a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: el 20/05/26 de 10 a 11 hs., en el lugar de depósito de los bienes calle Avda. San Martín N° 5537 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.- Fecha de acreditación de postores hasta el 26/05/26 a las 12:30 hs., en Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Fecha de audiencia art. 38 Ac. 3604: 26/06/26 a las 12:30 hs., debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos de la seña del 30 % (independiente de la garantía de oferta); los honorarios del martillero del 10 % a cargo del comprador mas el 10 % de aportes Ley 7.014. Dentro del quinto día de aprobada la subasta el adquirente deberá acreditar el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía, y se ordenara la entrega de los bienes.- El martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el Tribunal otorgando simple recibo que presentará oportunamente en el expediente judicial. No se permite la compra en comisión, ni la cesión del Acta de Adjudicación. Traslado de bienes a cargo del Comprador. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. Quilmes (Suc. 5087) N° 85748/4 y su CBU 0140027427508708574845. Asimismo se informa que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. Más informes a la Martillera [gracielaales@gmail.com](mailto:gracielaales@gmail.com) y/o a la Oficina de Subastas electrónicas [subastas-ql@scba.gov.ar](mailto:subastas-ql@scba.gov.ar)- Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente. Bavastro Natalia Elena, Auxiliar Letrada.

may. 7 v. may. 8

**BERATZ ALBERTO A. Y OTRA C/BARREIX DE GARAIKOCHEA AMERICA Y OTS. S/COBRO EJECUTIVO**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Pringles, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el martillero Vanesa Alcetegaray Coleg. 1782 CMBB, en autos: "Beratz Alberto A. y Otra c/Barreix de Garaicochea America y Ots. s/Cobro Ejecutivo" Expte N° 7111, subastará electrónicamente la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor del bien a que se refiere el certificado de dominio obrante en autos, designado catastralmente como: Circ. XIII, Secc. C, Mza. 256, Parc. 13.b, inscripto en la Matrícula 669 (023) ubicado en calle Cabrera N° 891 de Coronel Pringles. Con Base de u\$s32.000. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 20/05/2026 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 04/06/2026 A LAS 11 HS. Exhibe 8/05/2026 en el horario comprendido entre las 11:00 y 12 hs. Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente que se establece en la suma de u\$s1.600 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el depósito en garantía como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta judicial en dólares estadounidenses de autos N° 6846 028 500023/0 cuyo CBU 0140351828684650002304 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Coronel Pringles. Comisión del martillero Facúltase al martillero a exigir el 3 % por cada parte, con más el 10 % de aporte sobre la misma, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente. Acta por secretaria: en los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente, fíjese audiencia para el día 30/06/2026 a las 11:00 horas, a las que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente (anexo resol. 2129/15), munidos de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Quien resulte adquirente en subasta electrónica, deberá acreditar al momento de suscripción del acta respectiva, el pago de la seña en dólares que se fija en el 10 % del precio obtenido, debiendo en tal acto constituir domicilio en el radio del Juzgado. Integración de saldo de precio: El comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco o transferir electrónicamente a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificado ministerio legis que apruebe el remate, pudiendo descontar del saldo del precio lo integrado como Depósito en Garantía. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC. Compra en comisión: Se deja constancia de que se permite la compra en comisión y cesión del acta de adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art.

585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca., tel. 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o al teléfono de la martillera Alcatgaray 291-5086500. Coronel Pringles, abril de 2026. Madinaveitia Magdalena, Secretario.

may. 7 v. may. 8

**CONS. PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO EXPENSAS**

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 15, Dto. Jud. MDP. Autos: "Cons. Propietarios Country Costa Del Sol Club Privado c/Basso y Olijnyk Vanina Florencia y Otros s/Cobro Ejecutivo Expensas", expte. N° 6017, hace saber que la Martillera Patricia Esther Schafer, Reg. 2924, dom. en Calle Lopez de Gomara N° 6745 de Mar d. Plata, celular: (0223) 155-491600. Rematará judicial mediante proceso subastas electrónicas el 100 % de unidad funcional N° 269, Country Costa Del Sol Club Privado, Ruta Pcial. N° 11, Km. 483, localidad Mar Chiquita. Nom. Catastral: Circ. IV; Secc.: rural; parcela 22 F.A.; subparcela 269; Polígono: 00-269. Matrícula 15467/269 (069) pdo. Mar Chiquita. Superf. total: 612 m 53 dm2. Lote sin construcción ni ocupantes, según mand. Const. 27/10/2025. Libre gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta fecha poses. en caso de no alcanzar producido de subasta, adquirente no quedará desobligado respecto a deuda por expensas comunes. deuda expensas al 05/01/2026, Capital \$5.668.988,56 más intereses \$8.791.910,33, Total \$14.460.898,89, abona mensual aprox. \$269.523,95. FECHA INICIO: 29-MAYO-2026 A LAS 12:00 HS. Base subasta \$3.346.236,96, FINALIZARÁ EL 12-JUNIO-2026 A LAS 12:00 Hs. Depósito en garantía \$167.311,84. Cuenta judicial N° 8946040; CBU 01404238 27610289460405. Fecha exhibición inmueble: 15-mayo-2026 de 10 a 11 hs. Audiencia de adjudicación: 07-julio-2026 10 hs. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en página de la SCBA.- <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, abril de 2026.- Pettigrosso María Victoria, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 11

**TOYOTA PLAN ARGENTINA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARTINEZ MARCOS DAVID Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Junín, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, del Depto. Judicial de Junín, sito en calle R. Álvarez Rodríguez N° 141 de la misma ciudad, hace saber, por tres (3) días, que en los autos caratulados "Toyota Plan Argentina SA de Ahorro para Fines Determinados c/Martinez Marcos David y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 6512/2021 en trámite por ante éste mismo Juzgado, se ha dispuesto la venta por subasta pública electrónica del 100 % del bien mueble registrable identificado como: vehículo Toyota, Modelo: Etios X 1.5 6M/T, Tipo Sedan 4 puertas, Motor Marca Toyota N° 2NR4433009, Chasis Marca Toyota N° 9BRB29BT7L2254417, y dominio AE119QC -ver aludido informe de dominio en PDF acompañado el 19/03/2026-, titular registral Sr. Domingo Alberto Robles, en el porcentaje que consta en el informe de dominio allegado, de acuerdo al estado en que se encuentra. Estado de ocupación del vehículo: conforme surge de la descripción efectuada por el martillero mediante escrito electrónico de fecha 18/8/2025. Sin base y con un Precio de Reserva de Pesos Seis Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$6.700.000,00) Depósito en garantía: Fijar el depósito en garantías en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil con 0/100 (\$335.000,00) que deberá depositarse en la cuenta judicial cuyo número y CBU son: 6662-5361770 y CBU 0140301327666253617706 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Junín -6662-, con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la celebración del remate, debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor (art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604 SCJBA), el que será devuelto de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875 SCJBA). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875 SCJBA). Por otra parte, se hace saber que podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604 SCJBA). Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Señal: Se requiere de quien resulte comprador el pago del diez por ciento (10 %) del precio como señal -independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía-, señal esta que deberá ser abonada dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente en el expediente constituyendo domicilios procesales físico y electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. Exhibición: el día 29/05/2026 de 11:00 a 13:00 horas. Asimismo se aclara que en la página web <https://subastas.scba.gov.ar> se podrá visualizar fotografías del bien objeto de subasta. Fecha límite para acreditación de postores: hasta las 11:00 AM horas del 11/06/2026 para todos los bienes cuya subasta se ha ordenado. INICIO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: 17/06/2026 Y HORA 11:00 AM. FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: 01/07/2026 Y HORA 11:00 AM. Celebración del acta de adjudicación: 16 de julio de 2025 a las 13 hs. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y el adquirente en subasta a los fines de la suscripción del acta pertinente. Asimismo, se prevé que podrá intervenir en dicho la parte demandada. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Cesión del boleto de compraventa: Se encuentra prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 1614, 1618 y cc. del CC y CN) ello en base a lo dispuesto en el auto de subasta. Compra en Comisión: Se admite la compra en comisión en los términos del art. 582 del CPCC y 21 del Reglamento para Subastas Electrónicas. Tributos Provinciales y Municipales al 18/03/2026: Patentes ARBA: \$1.831.428,40; Infracciones PBA: \$284.400,00. Los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Dichos gravámenes en tanto

posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Martillero: Pablo Adrian Paletta, Martillero, con domicilio legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 70 de la localidad de Junín, CUIT N° 20-24550245-2 Monotributista, te. 02364-593308, e-mail: propiedadespablopaletta@gmail.com. Honorarios del Martillero: el 9 % de comisión a cargo del comprador, con más el 10 % correspondiente a aportes previsionales. En caso de corresponder, IVA sobre la comisión del martillero a cargo del comprador, todo lo que deberá ser acreditado en autos con las boletas pertinentes. Se hace saber asimismo los datos de la cuenta del martillero interviniente, Banco ICBC, CBU 0150839801000105750032, CUIL/CUIT 20245502452, Cuenta: CA \$0839/01105750/03, Alias: palettapropiedades, titular Pablo Adrián Paletta. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA [mev.scba.gov.ar](https://mev.scba.gov.ar) y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas <https://subastas.scba.gov.ar>, en donde también se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Conste.- Junín, 4 de mayo de 2026. Schonfeld Lucas Anibal, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 11

**SCHWAB, ELISA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Schwab, Elisa s/Sucesión Testamentaria" Expte. 91.752 que el Martillero Emiliano Perrone (CMBB) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica y con la base de Veintiséis Millones Ochocientos Mil Pesos (\$26.800.000) los 3/18 avas partes del inmueble ubicado en el partido de Villarino, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. XV, Parcela 1900-ad, Matricula 3592 (111). Ocupado según constancia en autos. Deuda tasa municipal \$111.478,14 (actualizada al 20/03/2025). Sin deuda Arba (actualizada al 20/03/2025). Ambas a cargo del expte. Depósito en garantía \$1.340.000. INICIA 29 DE MAYO DE 2026 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZA 12 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:00 HS. Exhibición 19 de mayo de 2026 de 10:30 a 11:30 hs. Honorarios del Martillero 3 % a cada parte más aportes Ley 7.014. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta N° 589041/6, CBU 0140437527620658904166, CUIT 30-70721665-0, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero -art. 36 Ac. 3604. Integración de saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el importe abonado en concepto de depósito en garantía. Prohíbese la cesión del acta de adjudicación. Fíjase la audiencia a los fines de la firma de las actas de adjudicación pertinentes, para el día 26 de junio de 2026 a las 11:00 hs Bahía Blanca, 2026. Blanpain Juan Manuel, Secretario.

may. 7 v. may. 11

**CHIODI MARIA ELISA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE MATRÍCULA 71342/31 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Gonzalo Cos (1530), en autos "Chiodi Maria Elisa s/Incidente de Venta Inmueble Matrícula 71342/31 del Partido de General Pueyrredón", expediente 58031, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 12/8/2026 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL 27/8/2026, A LAS 10 HS. el 50 % indiviso de un departamento sito en calle Arenales N° 2.938/42/46/48, planta baja, departamento K, entre las calles Alvarado y Castellí de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Nom. Cat.: Circ. VI, Sección D, Manzana 280-D, Parcela 24-a, Subp. 31, Polígono 00-06, partida 337.550 matrícula 71342/31 (45), Superficie 58 m2.- Precio de reserva \$21.000.000. Depósito de garantía \$ 1.050.000. Desocupado. Exhibición 3/8/2026 de 12 a 13 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos N° 592711/1, CBU 0140437527620659271119, CUIT 30-70721665-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10% del precio de subasta- deduciendo el 5 % del depósito en garantía- que el comprador deberá depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % + IVA + adicional de ley dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe depositado en concepto de seña en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: 8/10/2026, 11:30 hs. en Sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, IVA y adicional de ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA unidos de la

documentación pertinente.- Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, B. Bca.). Mayores informes: remates@rozasdennis.com. Tel./WhatsApp 291-156421622. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

**CHIODI MARIA ELISA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE MATRÍCULA 71342/14 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Gonzalo Cos (1530), en autos "Chiodi Maria Elisa s/Incidente de Venta Inmueble Matrícula 71342/14 del Partido de General Pueyrredon", expediente 58030, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 12/8/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 27/8/2026, A LAS 11 HS. el 50 % indiviso de una cochera ubicada en la calle Arenales N° 2.938/42/46/48, cochera, entre las calles Alvarado y Castelli de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, nom. cat.: Circ. VI, Sección D, Manzana 280-D, Parcela 24-a, Subpar. 14, Políg. I-15, partida 337.533. matrícula 71342/14 (45), sup.16 m2.- Precio de reserva \$5.333.333,33. Depósito de garantía \$266.666,67. Desocupado. Exhibición 3/8/2026 de 12 a 13 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos N° 592710/7, CBU 0140437527620659271072, CUIT 30-70721665-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10 % del precio de subasta- deduciendo el 5 % del depósito en garantía- que el comprador deberá depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % + IVA + adicional de ley dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe depositado en concepto de señal en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: 8/10/2026, 11 hs. en Sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, IVA y adicional de ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA munidos de la documentación pertinente.- Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, B. Bca.). Mayores informes: remates@rozasdennis.com. Tel./WhatsApp 291-156421622. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

**EDICTOS**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial Moreno General Rodríguez, en autos caratulados; "Gomez Cristian Fabian y Otro/a c/Barthalou Magdalena y Otros s/Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión", N° de Expediente: 10026/2025. Sitio en la calle Merlo N° 2729 de la ciudad de Moreno, PBA. Cita y emplaza a los sucesores de LAZZARINI ALFREDO HUGO, DNI 4.137.419 como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos que se encuentra situado en la calle Francisco Perito Moreno N° 1623, entre Unamuno y calle Isaac Newton, de la Ciudad y partido de Moreno cuyos datos catastrales son Circunscripción 2, Sección A, Chac.- Quinta 32, Manzana 32 - G, Parcela 22, Partida Inmobiliaria 74111. Matrícula 40468 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, todo ello bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146, CPCC). El presente edicto deberá publicarse por diez días en el Boletín Oficial. Moreno, en la fecha de su firma digital. Sarcona Diego Ignacio - Juez - Juzgado Civil y Com. N° 4 Depto. Judicial Moreno, Gral. Rodríguez.

abr. 24 v. may. 8

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por diez días a los herederos de MARÍA ANGÉLICA LAMACCHIA DAMBROSSIO, a saber: Angélica Nilda Blanco y Delia Ester Blanco, y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Pasteur N° 258 de la ciudad de Tandil, datos catastrales: Circ. I, Sec. E, Ch. 131, Manz. 131 j, Parc. 11 b, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC).- Villamarin María Laura, Auxiliar Letrado.

abr. 27 v. may. 11

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Matanza, a cargo de la Dra. Rota Edith Irene, Secretaría Única, sito en Avenida Comisionado Indart Nro: 2147/57, San Justo, partido de la Matanza, en los autos caratulados: "D'Agrosa Mariano Alejandro c/Gomez Maria Elena y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° LM 13001-2024, cita y emplaza a herederos de MARIA ELENA GOMEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, ubicado en la calle Miralla 2396 de la localidad de Tablada, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. Nomenclatura catastral: CIII, Secc. M, Mza 76 B, Parcela 15 inscripto en la matrícula 206217; para que dentro del plazo

de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que intervenga en su representación durante el proceso de las presentes actuaciones. (art. 53 inc. 5to. CPCC).

abr. 28 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Ramos Natalia Lorena s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expdte. 132679, se resolvió en fecha 20-04-2026 decretar la apertura de concurso preventivo de la Sra. RAMOS NATALIA LORENA (DNI 25.112.505 CUIL 27-25112505-3), con domicilio real en calle Sarmiento 3223, piso 7º, Depto. "B" de Mar del Plata. Se fija hasta el día 03-08-2026 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (20-04-2026), soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, CPN Emilio Alejandro Altube, en el domicilio de la calle Rodríguez Peña N° 3135 1º piso Of. C de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8 a 12 y 16 a 20 hs. Mar del Plata.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Daniela Karina Ragazzini, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81 de la ciudad de Junín; comunica por cinco (5) días, que con fecha 17/04/2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ANA PAULA COURREGES, CUIT N° 27-33003391-1, con domicilio real en calle Adolfo Alsina N° 236 de la localidad de Villa Francia (Estación Cnel. Granada), partido de General Pinto, Provincia de Buenos Aires. Que se ha designado como síndico al Contador Público Lic. Antonio Celi, con domicilio constituido en calle 20 de Septiembre N° 68 de la ciudad de Junín, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. (Tel. 0236 - 4367364 / E-mail: estudiomoralejo@gmail.com), hasta el día 2 de julio de 2026, el plazo para que los acreedores del concursado presenten ante el síndico designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por el art. 32 de la ley citada, debiéndose abonar el arancel de \$35.780, conforme al Art. 32 LCQ. Se les hace saber que tienen plazo hasta el 17 de julio de 2026 para realizar las impugnaciones a que se refiere el art. 34 de la citada ley. Fíjase la audiencia informativa que prevén los arts. 14 inc. 10 y 45 de la ley para el 14 de mayo de 2027 a las 9:30 hs.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Coletta Christian Andres s/Quiebra (pequeña)" 66553, el día 22/4/2026 se decretó la quiebra de CHRISTIAN ANDRES COLETTA, DNI 26.778.439, con domicilio en Avenida 10 N° 3323 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920, Primer Piso Oficina "B" de Necochea. Tel. móvil 011-4069-5276, Correo electrónico: julio@maltagliati.com.ar, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a jueves en el horario de 14:00 horas a 16:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 1/7/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 31/8/2026. Presentación del Inf. Gral.: 13/10/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$37.240,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27 de abril de 2026. Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 27/2/2026 se decretó la quiebra de DARÍO VÍCTOR AMARILLA, DNI N° 29.993.702 con domicilio real en la calle 72 N° 2851 de la ciudad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública María Lucrecia Echeberria con domicilio en la calle 57 N° 632, piso 3º Of, "A" de la ciudad de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpiano@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 15 a 18 hs., previa concertación de cita telefónica al 221-4817936/5085628 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Cuenta número 5030-535526/5, CBU 0140084703503053552656 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de la síndico María Lucrecia Echeberria. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22 de junio de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general los días 7 de septiembre de 2026 y 22 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 27/2/2026 se decretó la quiebra de JORDELINA NATALIA BAHUON, DNI N° 29.132.089 con domicilio real en la calle 42 entre 157 y 158 N° 3173 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública María Victoria Harguindegui con domicilio en la calle Plaza Paso N° 75 ½ de la ciudad de La Plata. Para poder realizar

las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico victoriaharguindegui@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 10 a 18 hs, previa concertación de cita telefónica al 221-6187895 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Cuenta 2000-533333/4 CBU 0140999803200053333349 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de la síndico María Victoria Harguindegui. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22 de junio de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general los días 7 de septiembre de 2026 y 22 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola. Secretaria.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Por orden del Dr. Cascardo Pablo Alberto a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de Avellaneda - Lanús en autos caratulados "Eduardo Russo y Cía. SA s/Sustracción, Perdida, Destrucción Libros de Registro. Expte. N° 3136", se cita durante 5 días a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores, para que aquellos que se consideren con derecho sobre las acciones de EDUARDO RUSSO Y CÍA. SA, se presenten dentro del plazo de 30 días ante el perito contador designado en autos, Cdor. Marcelo Ernesto Seva, 1150956154, mail: estudiocontables@gmail.com., a los fines de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver las presentes actuaciones con las constancias obrantes en autos. Avellaneda, abril de 2026

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hernán Rodrigo Ortiz y Guadalupe Velasco, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Peralta Gisela Romina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. n° LP-10364-2026, con fecha 10/03/2026 se ha decretado la quiebra de PERALTA GISELA ROMINA (DNI N° 33.209.564) con domicilio en calle 519 n° 6397 entre 158 y 159 de Melchor Romero, La Plata. La Sindicatura interviniente es la Cdora. María Del Carmen Natoli (T°49 F°222, Legajo N° 12592-0, CPCEPBA), domicilio físico en calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de la ciudad de La Plata, con teléfono de contacto 221-4817936/5085628, y electrónico 27116169318@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquella, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 19 de junio de 2026, a fin que los acreedores presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ en forma electrónica al correo: consulpyano@hotmail.com; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta número 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173, titular María Del Carmen Natoli; hasta el día 06 de julio de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 21 de agosto de 2026 para la presentación por la Sra. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 04 de septiembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 05 de octubre de 2026 para la presentación por la Sra. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el día 05 de octubre de 2026 y el día 21 de octubre de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 20 de noviembre de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Camila Montero. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente art. 5 Ac. 3975/20 S.C.B.A.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en la Causa Correccional nro. 4.412 (I.P.P. 10-00-055530-24/00), seguida a CARLOS RAMÓN ABARRATEGUI, en orden a los delitos de Amenazas y Lesiones leves calificadas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a Carlos Ramón Abarrategui, argentino; instruido; soltero; albañil; de 42 años de edad; DNI 27.112.173; nacido el día 27 de diciembre de 1983 en la provincia de Chaco; hijo de Antonio Ramón Abarrategui (v) y de Nancy Beatriz Verдум (v), con último domicilio conocido en la Institución "Hogar de Cristo" sito en la ruta 1.001, esquina Ruta 21, de González Catán, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal ante a éste Juzgado -sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón-, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "...Atento al estado de autos y en virtud de lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Carlos Ramón Abarrategui por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (art. 129 y 304 del C.P.P.)."- 27/04/2026. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez.- Secretaría.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3739-GEN (I.P.P. N° 10-00-064051-25) seguida a CRISTIAN ALBERTO GAUNA por el delito de Lesiones Leves Agravadas por ser perpetradas por un hombre contra una mujer en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el uso de arma del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Cristian Alberto Gauna sin sobrenombre o apodo, de 49 años, estudios primarios completos, de estado civil soltero, profesión u ocupación desocupado, nacionalidad argentina, DNI 25.809.048, lugar de nacimiento Morón el 22 de septiembre de 1976, domicilio en calle Centenera 3109 y Villegas de la localidad de San Justo sabe leer y escribir, ser hijo de Héctor Gauna (f) y de Mirta Sastre (f). Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por recibido Fiscalía - Contesta Vista (241801704005762924)- y atento a lo manifestado por la Fiscalía de intervención, córrase vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Alberto Gauna por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 27 de abril de 2026. Firmado electrónicamente por Veronica N. Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Departamento Judicial Quilmes, sito en Alvear 465, primer piso, Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, Secretaría Única, hace saber en autos caratulados "Romero Alejandra Veronica s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 37163-26, con fecha 10 de abril de 2026, se decretó la quiebra de ALEJANDRA VERONICA ROMERO, DNI 25.650.494, domicilio real calle 532 N° 3423, El Pato, Berazategui, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada Cra. María Graciela Natoli, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadorias, hasta el día 06 de julio de 2026, domicilio procesal calle Lavalle 959 Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs, previo solicitud de turno al Teléfono 11-42535217, celulares 221-4817936/5085628, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco Santander Cuenta N° 743-351696/4, CBU: 072074358800035169640. Se presentará informe individual de créditos el día 02 de septiembre de 2026 e informe general el día 15 de octubre de 2026. Quilmes 27 de abril de 2026.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única de la Dra. Mariela Montenegro, hace saber en autos caratulados "Rivarola Estela Maris s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-5603-2026, con fecha 13 de febrero de 2026, se decretó la quiebra de ESTELA MARIS RIVAROLA, DNI 17.666.543, domicilio real calle 520 E/ 22 y 23 N° 2779, La Plata, pcia. de Bs.As.. La síndico designada Cra. Angela Guillermina Lopez Inguanta, domicilio legal calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadorias, hasta el día 19 de junio de 2026, de lunes a viernes de 14 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, siendo el protocolo aprobado el siguiente: se deberá cargar el pedido verificadorios en archivos PDF de la siguiente manera: 1° Archivo: Pedido de verificación. 2° Archivo: Documentación vinculada con la personería. 3° Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. De corresponder, pago de Arancel Art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de créditos de causa laboral o de monto menor a tres salarios mínimos, vital y móvil, se deberá acompañar el comprobante de pago de arancel, que se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Pcia. de Bs.As. Cuenta N° 2050-523668/1, CBU: 0140114703205052366811. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos y deberá ser puesta a disposición en un plazo de cinco (5) días que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la que se remiten las insinuaciones. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 07 de agosto de 2026 e informe general el día 18 de septiembre de 2026. La Plata, 24 de abril de 2026.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- ROSANA E. PELTZER domiciliada en calle Cataluña N° 7264 de esta ciudad y 2.- GONZALEZ CRISTINA INES, con domicilio en calle Bahía Blanca Nro 1162 de esta ciudad en causa nro. 21157 seguida a Rivero Cristian Samuel de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de abril de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con

posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de abril de 2026. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctima de autos, Sra. BAIIO, MARIA BELEN, por su carácter de víctima y en representación de su hijo V.B.B.B., y a OSCAR BAIIO, en carácter de víctima y en representación de su hijo A.B, en causa nro. 21190 seguida a Balinotti Horacio Ricardo la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 27 de abril de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- Sr. EMANUEL OLMOS con domicilio en calle Nápoles N° 7182 de esta ciudad 2.- Sra. MÓNICA DIANA DIMINICH, con domicilio en calle Grecia N° 2650, segundo piso, monoblock B, departamento B de esta ciudad, en causa nro. Inc-19742-4 seguida a Ibarra Nicolás Alejandro la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de abril de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular

damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 27 de abril de 2026. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Secretaría Única, sito en Avda. Mitre 2609, tercer piso, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda (Edificio Polo Judicial), provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Vilches Jorge Enrique s/Concurso Preventivo (Pequeño)" con fecha 21 de agosto de 2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de JORGE ENRIQUE VILCHES, DNI. 13.359.326, con domicilio en Lavalleja 2870, Lanús Oeste. El síndico interviniente es el contador Juan Carlos Sanguinetti, con domicilio en Castro Barros 55, donde atenderá martes y jueves de 16 a 18 hs solicitando turno previo al tel. 15-3306-9829. Se fijó hasta el día 26 de junio de 2026 a fin que los acreedores presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 14 inc 3 y 32 y de la LCQ, el día 15 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren verificado su crédito podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que correspondan, el día 28 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar su informe individual sobre la verificación de los créditos, 11 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos del art. 36 de la ley 24522, 25 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, 9 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el síndico debe presentar su informe general, 27 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al Informe General, 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos del art. 42 de la ley 24522. Se ordena disponer la publicación de edictos durante cinco días conforme lo dispone el artículo 27 del ordenamiento legal vigente, en el Boletín Oficial y en el diario La Calle de Avellaneda.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en Av. Mitre N° 2609, Anexo Mitre, piso 3°, de Avellaneda; a cargo de la Dr. Krawiec Krawczuk Pablo Andrés, hace saber que con fecha 01.04.2026, se decretó la quiebra de ROMINA ALEJANDRA NIETO con DNI 27.382.342, CUIT N° 27-27382342/0, con domicilio real en calle Margarita Weild N° 3925 de la localidad de Lanús Este, partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en el presente se ha dispuesto fijar las siguientes fechas: - Fijar el día 29 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán efectuar al síndico, las peticiones de verificación de sus créditos y títulos justificativos de los mismos. (art. 14 inc. 3, 32 y 200 de la Ley 24.522). Fijar el día 15 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren verificado su crédito podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escritos las impugnaciones y observaciones que correspondan respecto de las solicitudes formuladas. (art. 200 de la Ley 24.522) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar su informe individual sobre la verificación de los créditos. (arts. 35 y 200 de la Ley 24.522). Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos de los artículos 36 y 200 de la Ley 24.522. Fijar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el síndico debe presentar su informe general. (arts. 39 y 200 de la Ley 24.522). Fijar el día 06 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al Informe General. (art. 40 y 200 de la Ley 24.522. Fue designado el Síndico Elida Teresa Fernández con domicilio Av. Mitre 374, piso 5°, Oficina "B", de Avellaneda (42622275/1556992082).- La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com - CBU 2850481440002899263014, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones y abonar el arancel de art. 32, si correspondiere. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de

cinco (5) días. Avellaneda, abril de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere en autos, haciendo conocer el estado de quiebra. (artículo 89 de la Ley 24.522). Avellaneda, abril de 2026. Rivas Martin Ezequiel, Secretario.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando VAL, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, sito en Belgrano 141 de Dolores, Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 16 de abril de 2026, en los autos caratulados "Arévalo, María Eugenia s/Quiebra (Pequeña)" (Exp. 76.401) se resolvió decretar la quiebra de la señora MARÍA EUGENIA ARÉVALO (DNI 33.448.640) (CUIL 27-33448640-6) haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Fíjase hasta el día 09/06/2026 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se han dispuesto las fechas de 07/08/2026 y el 18/09/2026 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39/200 de la L.C.Q. respectivamente. El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Olavarría 202 Dolores; teléfono 11-5416-7809 (mail: pedroalfredovalle@gmail.com), al cual deberán remitir las insinuaciones y su documentación en archivos pdf. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 LC). El presente deberá ser publicado por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc 3 LC). Dolores, abril de 2026.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Juarez Jonathan Luciano s/Quiebra (Pequeña)" Expdte. 132016, se resolvió en fecha 3-11-2025 decretar la quiebra de JUAREZ JONATHAN LUCIANO (DNI 39.966.992) domiciliada en la calle Salta n° 3357 Depto. 3 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 23-06-2026 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la presentación en quiebra (3-11-2025), soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, CPN. Eduardo Horacio Gilberto, al correo electrónico ehgilberto1052@gmail.com. o domicilio de calle Mitre N° 2629 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y 15 a 18 hs. Cel. 0221-4850407 ó 0221-4209605. Mar del Plata. El presente se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de esta ciudad. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 273 inc. 8° y 89 de la ley 24522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el art. 240 de la citada legislación. Mar del Plata

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANDREA JENSEN en causa nro. 19010 seguida a Larrea Cristian Martin por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "//// del Plata, 27 de abril de 2026.- Autos y Vistos: I.- Por razones de agenda y a los efectos de optimizar el funcionamiento de este Juzgado, dejase sin efecto la audiencia designada y reprogramase la misma para el día 08 de mayo de 2026, a las 09:00 hs., la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams.- II.- Oficiase a la Dirección de Monitoreo Electrónico a fin de notificar al nombrado el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber a la Defensa del penado que deberá proveer los medios electrónicos necesarios a los fines de asegurar la conexión del mismo a la audiencia fijada, bajo apercibimiento, en caso de ausencia, de revocarse el régimen otorgado.- III.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Juan Sebastian Galarreta, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de abril de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Juan Sebastian Galarreta, Juez de Ejecución Penal.- Del Papa Maria Luisa, Secretario.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- PATRICIA LAURA DAQUINO, quien se domicilia en calle 11 de Septiembre N° 3654 de la ciudad de Mar del Plata y 2.- TOMÁS DYLAN ARIZMENDI, quien se domicilia en calle Fleming N° 1732 de la ciudad de Mar del Plata, en causa nro. 21227 seguida a Castro Martinez Dylan Leonel por el delito de lesiones leves encubrimiento la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de abril de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando

sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de abril de 2026.- Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Fernandez Maria Sol s/Quiebra (Pequeña)" Exp n° 65793 hace saber que el día 4/11/2025 se decretó la quiebra de FERNANDEZ MARIA SOL DNI N° 29.350812, CUIL 27-29350812-2, con domicilio en calle Alvear N° 1290, Lobería, partido de Necochea. Síndico designado: luciana m. laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016. Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 22/6/2026. Presentación Inf. Ind.: 12/10/2026. Presentación Inf. Gral.: 15/2/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos con 0/100 (\$32.200), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27/4/2026. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (art. 89 de la Ley 24.522).

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Vega Rocio Anush s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n°158873-, se ha decretado con fecha 16 de Marzo de 2026, la quiebra de ROCIO ANUSH VEGA -DNI 36272653, CUIL 27362726536-, con domicilio real en calle 19 bis N° 6250, Villa Garibaldi, La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Melina Cerda Zolezzi, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto [contadoresasociadostl@gmail.com](mailto:contadoresasociadostl@gmail.com). Hágase saber que las demandas verificadorias se podrán enviar a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura: - [contadoresasociadostl@gmail.com](mailto:contadoresasociadostl@gmail.com)- o, de optarse por la opción presencial se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio antes indicado, hasta el día 15 de Junio de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, cuyos datos son: Banco Santander. Caja de Ahorro. CBU 072047028800035412454. Alias [marte.catre.fuego](mailto:marte.catre.fuego), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24522; se fijó hasta el día 30 de Junio de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 12 de agosto de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 24 de Septiembre de 2026 el informe General; hasta el día 8 de Octubre de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 28 de abril de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). La Plata, 28 de abril de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de ciudad de Rio Tercero, Pcia. de Cba. Dra. Asnal Silvana Del Carmen, Sec. N° 4 a cargo de la Dra. Zeheiri, Verónica Susana, en los autos: "Expediente SAC: 12737277 - Viotti, Martin y Otro - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión", cita y emplaza a los sucesores de la titular dominial y colindante, DELIA FRANCISCA PEROTTI, DNI N° 1.508.128, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble objeto de la presente usucapión, conforme el plano de mensura suscripto por el ingeniero civil Víctor Atalina y que se encuentra aprobado bajo el N° de Expte 033-138940/2023, se lo describe como: inmueble ubicado en el Departamento Calamuchita, Pedanía Cañada De Álvarez, Localidad de Villa Quillínz, Lugar Villa La Ribera, designado en el Plano de Mensura para Usucapión como Lote 100 de la Manzana 45, compuesto de cuatro lados que miden y lindan: al Noreste, lado A-B, mide 30,00 metros y colinda con calle N° 4; al Sudeste, lado B-C, mide 40,00 metros y colinda con calle N° 15; al Sudoeste, lado C-D, mide 30,00 metros y colinda con lote 6-Parcela 6 de Delia

Francisca Perotti, Folio 13582/1979, cuenta 12033045440/2; y al Noreste, lado D-A, mide 40,00 metros y colinda con lote 3-Parcela 3 de Delia Francisca Perotti, Folio 13582/1979, cuenta 12033045437/2, con una superficie de 1.200,00m<sup>2</sup>. Los ángulos en los vértices A, B, C y D son de 90°00'00". Conforme informe de Catastro N° 54583 figura como colindante Delia Francisca Perotti. Conforme Registro de la Propiedad, el inmueble encuentra inscripto en matrícula N° 765613 y surge como titular dominial la Sra. Delia Francisca Perotti. Fdo.: Asnal, Silvana del Carmen Jueza de 1ra. Instancia - Zeheiri, Verónica Susana Prosecretaria Letrada.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a GARCIA RAMON FELIX por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-1556-24 (n° interno 9262) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-01-1556-24 (n° interno 9262) caratulada "Acosta Luis Martin y Garcia Ramon Felix s/Encubrimiento Calificado seguida a Garcia Ramon Felix por el delito de encubrimiento calificado, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-01-1556-24 (n° interno 9262) respecto a Garcia Ramon Felix a quien se le imputara el delito de encubrimiento calificado, hecho presuntamente el día 9 de febrero de 2024, en la localidad de la Unión, partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Felix Ramón Grance García son, DNI Argentino en tramite, Cédula Paraguaya Nro 6362945 Soltero, de nacionalidad Paraguaya, fecha de nacimiento 19 de julio de 1999 en Concepción de Paraguay, instruido, estudios cursados nivel secundario incompleto, de ocupación albañil y pintor, domicilio actual sito en Rayo Del Sol N° 1850 de la Ezeiza y Ezeiza, domicilio anterior, Gutemberg y Rosales de Maximo Paz, Nro de teléfono posee pero no recuerda, que resulta ser hijo de Antonia Garcia (f) y de Ramon Grance (f), anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O7220640, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.655.626 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Fijando la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Diez (\$18.810) equivalente a sesenta y ocho con cuarenta unidades tributarias (UT 68,40) en concepto de la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el condenado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 79 párrafo primero de la Ley Impositiva 15.479 y sus modificatorias. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Firmado: Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Veronica Vazquez, Auxiliar Letrada".

may. 4 v. my. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ESCOBAR MATIAS MARTIN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 39417893, argentina, hijo de Mario Escobar y de Maria Bolaños, nacido el día 04/08/1996, en la Localidad de Glew y con último domicilio conocido en Calle Mansilla - Nro. 973 - Loc. Glew, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9694 (IPP 0700-68672-23), caratulada "Escobar, Matias Martin s/Daños--R.I N° 9694--". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha 28 de abril de 2026. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y que a la fecha la defensa técnica del causante nada ha dicho respecto de su paradero, cítese a Matias Martin Escobar, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. "Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a VALERIA JESICA LOPEZ en la presente causa N° 07-00-28375-23 (n° interno 8848) caratulada "Lopez, Valeria Jesica s/Lesiones leves" de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field, . Y Vistos: Esta causa N° 07-00-28375-23 (n° interno 8848) caratulada "Lopez, Valeria Jesica s/Lesiones leves" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el 23 de abril de 2023 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 29 de junio de 2023, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 25/03/2025 la Sra. Fiscal de Juicio, Noelia Scalera, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P.

62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 29 de junio de 2023, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2° del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Valeria Jesica Lopez, en la presente causa N° 07-00-28375-23 (n° interno 8848) que se le sigue en orden al delito de lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer a la imputada Valeria Jesica Lopez, argentina, de D.N.I. N° 30.407.851, soltera, empleada, nacida el día 21 de julio de 1983 en C.A.B.A., hija de Ruben Ignacio Lopez y de Ema Elvira Ardilesen, domiciliada en calle Francisco de Morazan N° 970 de la localidad de Villa Fiorito partido de Lomas de Zamora, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5672673 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.670.078, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda". Fecho, archívese. Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado."

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-008061-24/00, caratulada "Nolasco, Diego Emanuel s/Lesiones Agravadas Artículo 89", notifica por este medio a DIEGO EMANUEL NOLASCO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 2 de marzo de 2026. Autos y vistos: Para resolver la presente causa registrada bajo el número PP-11-00-008061-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, y seguida a Diego Emanuel Nolasco, de la que surge: 1°) Que con fecha 23/01/2026 el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Carlos Alfredo Larrarte, formula requisitoria de elevación a juicio respecto del nombrado por el hecho que describe de la siguiente forma: "El día 16 de diciembre de 2024, a las 18:30 horas aproximadamente, dentro del domicilio de calle 580 N° 1056 de Quequén, se produjo una discusión entre los hermanos convivientes María Celeste Nolasco y Diego Emanuel Nolasco. Producto de la misma, éste último se tornó violento con María Celeste Nolasco, agrediéndola físicamente tomándola de los brazos y zamarreándola, causándole con su acción violenta leve equimosis en ambos brazos, lesión de menos de 7 (siete) días de recuperación. Lesiones Leves. Con el proceder adjudicado al imputado, se lesionó la integridad física de Mariana Celeste Nolasco". Menciona y desarrolla el Sr. Agente Fiscal los elementos de convicción a partir de los cuales considera acreditada la materialidad ilícita y la autoría penalmente responsable del imputado, a saber: 01) Acta de procedimiento policial - E11000001606205 16/12/2024; 02) Denuncia penal de Mariana Celeste Nolasco - E11000001606209 16/12/2024; 03) Documental fotográfica (lesiones) - E11000001606210 16/12/2024; 04) Declaración testimonial del Oficial Mario Medina Sepulveda - E11000001606214 17/12/2024; 05) Informe ambiental - E11000001606214 17/12/2024; 06) acta de inspección ocular - E11000001606214 17/12/2024; 07) Documental fotográfica (vivienda) - E11000001606214 17/12/2024; 08) Croquis ilustrativo - E11000001606214 17/12/2024; 09) Informe de la OTIP - E11000001606273 17/12/2024; 10) Informe de reconocimiento médico legal - E11000001606332 17/12/2024; 11) Informe de intervención del Centro de Asistencia a la Víctima - E11000001606311 17/12/2024; 12) Carta de llamados a emergencias 911 - E11000001606625 17/12/2024; 13) Audios de llamados a emergencias 911 - E11000001606625 17/12/2024; 14) Acta de declaración a tenor del art. 308 del CPP - E11000001606468 17/12/2024; 15) Informe de Actuario - E11000001612410 02/01/2025, y califica el hecho como Lesiones leves doblemente agravadas, previsto y sancionado por los arts. 89 y 92, en relación con el art. 80, incisos 1° y 11° del Código Penal. 2°) Corrido el traslado del art. 336 del ritual, con fecha 13/02/2026 formula oposición la Secretaría de la Defensoría Oficial, Dra. María Luz Souto, quien solicita el sobreseimiento de su asistido por considerar que no existen elementos de cargo suficiente a los fines de endilgar, aun con el parámetro de exigencia propio de esta instancia, la existencia del delito que se le imputa (art. 323 inc. 4 del CPP). Y Considerando: Que ingresando en el análisis del requerimiento de elevación a juicio y la oposición formulada por la Defensa, se valora que asiste razón a la defensa, y por ende emerge procedente el dictado del sobreseimiento, aunque por una causal distinta a la sostenida por dicha parte, en tanto no se puede arribar al estado convictivo de certeza negativa requerido por el inc. 4 del art. 323 del CPP Como se anticipara el sobreseimiento se impone en tanto los elementos de convicción colectados hasta el momento no son suficientes para tener por acreditado los hechos ni la participación del causante, con el grado de probabilidad requerido en este estadio, y no se avizora viable la incorporación de elementos de peso en la etapa siguiente, lo que hace aplicable lo previsto en el inc. "6" de dicha norma. En tal sentido, corresponde señalar que han transcurrido la totalidad de los plazos previstos en el art. 282 del CPP, verificándose incluso sucesivos vencimientos durante el trámite de la investigación. Asimismo, el Sr. Agente Fiscal ha dado por concluida la misma al formular la requisitoria de elevación a juicio, con sustento en los elementos colectados hasta el momento, sin indicar la existencia de diligencias pendientes ni precisar qué nuevos elementos podrían incorporarse en la siguiente etapa. Sentado lo expuesto cabe señalar que, tal como alega la Defensa, del análisis de las constancias obrantes en autos se advierte que la acusación se apoya principalmente en el acta de procedimiento policial y en la denuncia formulada por la Sra. Mariana Celeste Nolasco, la que explicitó que el hecho se habría producido en un conflicto intrafamiliar dado por el consumo problemático de sustancias -cocaína y marihuana- por parte de su hermano, refiriendo discusiones previas vinculadas a la sustracción de objetos del domicilio que ambos compartían. La denunciante describió un forcejeo y mencionó la presencia de moretones y algún rasguño en sus brazos, solicitando oportunamente una medida cautelar de restricción de acercamiento. No obstante ello, durante la investigación no se han incorporado testimonios que avalen los hechos denunciados -ni siquiera de los hijos menores de la nombrada, quienes según sus propios dichos habrían presenciado el suceso-, ni se ha producido prueba objetiva de ningún tipo que permita corroborar la versión brindada por la denunciante. En este sentido, en autos únicamente obra el acta de procedimiento, el informe médico legal -que da cuenta de lesiones de carácter leve- y la carta de llamado al 911, respecto del cual ni siquiera se logró individualizar fehacientemente al llamante. Por ende, analizados en su conjunto, los elementos probatorios incorporados no permiten advertir que los mismos resulten suficientes para sostener razonablemente la acusación en la siguiente etapa. A ello se suma el informe de fecha

17/12/2024 realizado por el Centro de Asistencia a la Víctima, del cual surge que la denunciante manifestó que el hecho se habría originado en una discusión menor seguida de un forcejeo, aclarando expresamente que no fue golpeada, calificando a su hermano como una persona "buenísima", atribuyendo lo ocurrido a episodios vinculados con su problemática de consumo, exteriorizando preocupación por su detención y angustia por haber recurrido a la intervención policial. Asimismo, no manifestó temor ante eventuales represalias, orientando su interés hacia la posibilidad de que aquél reciba tratamiento adecuado por su adicción. De lo dicho surge claramente que el auxilio policial se requirió ante el desconocimiento de la problemática - lo habría efectuado una persona a la fecha no identificada- y lo mismo debe verse desde la facultad de los ciudadanos de solicitar el auxilio de la fuerza pública, pero no debe perderse de vista, que en muchas ocasiones con la mínima intervención se agota el requerimiento - circunstancia deseable- en en tal caso, no conlleva per se, la formación y tramitación de un proceso penal, cobrando aquí obvia relevancia el interés de quienes resultan afectados. Tampoco puede dejar de señalarse que precisamente en estos supuestos rige la ley de violencia familiar 12.569, en tanto precisamente establece el abordaje jurisdiccional aplicable a los conflictos producidos en el entorno familiar, por las especiales características de los mismos, que requieren una también especial intervención. En virtud de ello, debe tenerse en cuenta especialmente que las lesiones revisten carácter leve, encuadrando en el ámbito de las acciones dependientes de instancia privada, sin que surja de las constancias una clara voluntad de la presunta víctima de instar la acción penal, evidenciándose, por el contrario, una marcada preocupación por la situación personal del imputado. Por último, no puede soslayarse que la adicción es considerada una enfermedad por la OMS y en tal carácter se halla comprendida en ley de salud mental - 26657- de lo que surge la obligación estatal de proporcionar los medios adecuados para su superación, que exceden el estricto ámbito de intervención del derecho penal como última ratio y que impone en su caso, la intervención de los organismos competentes en materia asistencial y de salud, sin que el proceso penal constituya la vía idónea para canalizar dicha conflictividad en ausencia de suficiente acreditación de un ilícito penal. En virtud de lo expuesto, se advierte que los elementos reunidos en la presente investigación no alcanzan entidad suficiente para sostener razonablemente la probabilidad de responsabilidad penal del imputado. No existiendo tampoco expectativas concretas de incorporar prueba de cargo relevante en etapas posteriores del proceso, corresponde sobreseer a Diego Emanuel Nolasco en los términos del art. 323 inc. 6° del CPP Por todo ello, Resuelvo: I) Hacer lugar al sobreseimiento de Diego Emanuel Nolasco, argentino, D.N.I. N° 37.218.152, nacido el 19 de junio de 1992 en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, hijo de Claudia Mónica Morón y de Jorge Luis Nolasco, con domicilio en calle 580 N° 1056 de la ciudad de Quequén; en orden al hecho acaecido el día 16 de diciembre de 2024 dentro del domicilio sito en calle 580 N° 1056 de la ciudad de Quequén, y que fuere calificado por el Ministerio Público Fiscal como lesiones leves doblemente agravadas, previsto y sancionado por los arts. 89 y 92, en relación con el art. 80, incisos 1° y 11° del Código Penal, por encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del art. 323 inc. 6° del CPP (arts. 23, 266, 321, 323 inc. 6° y c.c. del CPP). II) Dar intervención a la Asesoría de Incapaces Departamental en turno en virtud de la existencia de una problemática de consumo de sustancias por parte del causante y resultar además de aplicación la ley 12.569. (arts. 103 del CCyC, art. 23, 56 y ccs. del CPP). III) Registrar y notificar electrónicamente a la Fiscalía y a la Defensa intervinientes. Librar cédulas de notificación al imputado y víctima de autos. Firme practicar las comunicaciones correspondientes y remitir a la Fiscalía para su archivo." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a YFRAN MAXIMILIANO RODRIGO, en causa N° PP-07-05-035790-24/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de abril de 2026. Decido: declarar extinguida la acción penal y en consecuencia sobreseer totalmente a Maximiliano Rodrigo Yfran en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de abril de 2026. De acuerdo con lo informado con fecha 28 de abril de 2026 notifico a Yfran Maximiliano Rodrigo de la resolución correspondiente a su sobreseimiento, de fecha 17 de abril de 2026, mediante la publicación de edictos." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a VICTOR MANUEL DELGADO en la presente causa N° 07-01-8862-24 (n° interno 9508) caratulada "Delgado, Victor Manuel s/Tenencia Simple de Estupefacientes" de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-01-8862-24 (n° interno 9508) caratulada "Delgado, Victor Manuel s/ tenencia simple de estupefacientes", Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-01-8862-24 (n° interno 9508) respecto a Victor Manuel Delgado a quien se le imputara el supuesto delito de tenencia simple de estupefacientes, hecho presuntamente ocurrido el día 24 de agosto de 2024 en la localidad de Tristán Suarez partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Victor Manuel Delgado, DNI N° 21.978.577, argentino, soltero, instruido, nacido el día 11 de enero de 1971 en Resistencia provincia de Chaco, hijo de Arnaldo Delgado y de Anastacia Ojeda, domiciliado en calle Las Margaritas N° 988 de la localidad de Tristán Suarez partido de Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6374000 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.713.345, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Correr vista al Sr. Agente Fiscal interviniente a los fines que se expida en relación a los elementos incautados. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Archívese. Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado."

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CUELLO MAXIMO en su calidad de progenitor de la víctima en causa nro. 21280 seguida a Gueri Fernando Ariel por el delito Abuso Sexual Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Fernando Ariel Gueri titular del documento de identidad DNI 31328661, de nacionalidad argentina estado civil soltero con domicilio en Barrio Hugo Rodriguez Manzana 1 Casa 14 San Manuel a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual Agravado por la guarda y convivencia preexistente con la víctima menor de edad, impuesta por sentencia de fecha 27 de mayo de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 27 de mayo de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 27 de mayo de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 27 de mayo de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 17 de marzo de 2026, por lo que las reglas de conducta vencen el 17 de marzo de 2029. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 16 de abril de 2026. Fdo. María Luisa del Papa. Secretaria. ///del Plata, 16 de abril de 2026. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 17 de marzo de 2029, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1°) fijar residencia; y 2°) someterse al cuidado del Patronato de Liberados; 3°) La prohibición de acercamiento del causante, tanto en forma física a no menos de 200 metros de distancia, como virtual por cualquier vía, respecto de la víctima Tiara Jazmín Cuello, su progenitor Walter Maximiliano Cuello y su núcleo familiar compuesto por su pareja Gisele Elvira Closs, dos hijas Melani Ortiz y Ivana Ailen Suarez e hijo Tomás Cuello. En el mismo sentido la se prohíbe el acercamiento de Herminia del Carmen Gauto, abuela de la víctima y pareja del acusado, respecto de la víctima Tiara Jazmín Cuello, hacia la víctima y mismo grupo familiar, dejándose aclarado que la misma no resulta ser como condición del presente acuerdo, sino de manera autónoma por así haberlo acordado y coincidido las partes con expresa anuencia de la nombrada. Art. 27 bis inc. 1° del Código Penal. 4) Recomendar la realización de un Curso de Violencia de Género a Fernando Ariel Gueri para reaprender conductas valiosas y desaprender las nocivas en una visión de vida con perspectiva de género. Convención "Belén Do Para"; Convención de eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW"; Ley 26485, y Ley 12.569. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Abuso Sexual Agravado por la guarda y convivencia preexistente con la víctima menor de edad, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "...toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "...Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "...actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Fernando Ariel Gueri respecto de la menor Tiara Jazmín Cuello, su progenitor Walter Maximiliano Cuello y su núcleo familiar compuesto por su pareja Gisele Elvira Closs, dos hijas Melani Ortiz y Ivana Ailen Suarez e hijo Tomás Cuello, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con los nombrados, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a

dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas ...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de Necochea sito en Av.58 N°3018, subsuelo 1° piso (telefono: (02262- 425237, celular 02262-15478986), 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Fernando Ariel Gueri respecto de la persona menor Tiara Jazmín Cuello, su progenitor Walter Maximiliano Cuello y su núcleo familiar compuesto por su pareja Gisele Elvira Closs, dos hijas Melani Ortiz y Ivana Ailen Suarez e hijo Tomás Cuello con domicilio en Calle 572 nro. 2286 de Quequén y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) librese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente.-l) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-1186/23 y causa nro.6936 del Tribunal en lo Criminal nro. 1 de Necochea. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Se hace saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: mdp///del Plata, 28 de abril de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese al Sr. Maximo Cuello en su calidad de progenitor de la víctima a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 16 de abril de 2026. Fdo. Juan Sebastian Galarreta. Juez de Ejecución Penal.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARIELA NOEMI CURTI y FABIO RAUL LOPEZ, en causa N° PP-07-05-005679-26/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Decido: 20 de abril de 2026... Sobreseer totalmente la causa respecto de Mariela Noemi Curti y Fabio Raul Alberto en orden al delito de robo agravado por efracción y escalamiento ello en razón de los artículos 45, 167 inc. 3 y 4 en función del 163 inc. 4 del Código Penal. Artículo 323 inciso 4 y 6." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponde se transcribe el auto que ordena la presente medida: "De acuerdo con lo informado con fecha 24 de abril de 2026, notifíco a Mariela Noemi Curti y Fabio Raul Lopez de la resolución correspondiente a sobreseimiento, de fecha 20 de abril de 2026, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zarate - Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a DAVID DANIEL VITALE, DNI N° 35.835.991, que en la causa N° 0020350 (IPP N° PP-18-01-006228-22/00) caratulada "Vitale, David Daniel y otros s/Robo" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, de octubre de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Lucas Erik Garnica y David Daniel Vitale, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Robo Simple en grado de tentativa (art. 164 y 42 del Código Penal) hecho acaecido en la ciudad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires el día 23 de julio de 2022, en perjuicio de Federico Alexis Reimers y por el cual se les recibiere declaración a tenor del art. 308 del C.P.P (art. 323 inc. 7° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Firmado: Luciano Javier Marino. Juez. Secretaría, a los 14 días del mes de abril del año 2026.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a JUAN PABLO DE LEON, DNI N° 39.280.440, que en la causa N° 0025108 (IPP N° PP-18-01-001968-26/00) caratulada "De Leon, Juan Pablo s/ Lesiones graves" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 10 de abril de 2026. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Juan Pablo De Leon, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Lesiones Graves (art. 90 del Código Penal), de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 5° del Código de Procedimientos Penal. II) Dejar sin efecto la medida cautelar protectoria de Exclusión del Hogar y Prohibición de acercamiento de Juan Pablo De Leon respecto del domicilio sito en calle Buen Ayre N° 2659, localidad de Garin, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires y de la aquí denunciante Belen De Leon y su grupo familiar conviviente, dispuesta en fecha 28 de febrero de 2026 mediante resolutorio E1800005803982 28/2/2026 20:49:28 Resolución - Medida Cautelar. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Firmado: Lidia Fabiana Moro. Juez". Secretaría, a los 14 días del mes de abril del año 2026.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El señor titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri, cita y emplaza a CARLOS FRANCISCO INGA para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-17315-24 (n° interno 9648) caratulada "Inga, Carlos Francisco s/ hurto agravado", conforme la resolución que a continuación se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-17315-24 (n° interno 9648) de este Juzgado caratulada "Inga, Carlos Francisco s/ hurto agravado" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y no habiendo el encartado Carlos Francisco Inga constituido domicilio, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Citar a Carlos Francisco Inga por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (artículos 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). II.- Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado."

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular PDS del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri, cita y emplaza a RONALD YOEL MARTINEZ para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5374-23 (n° interno 9098) caratulada "Martinez, Ronald Yoel s/ encubrimiento agravado", conforme la resolución que a continuación se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-5374-23 (n° interno 9098) de este Juzgado caratulada "Martinez, Ronald Yoel s/ encubrimiento agravado" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal, la notificación del Defensor Particular y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y no habiendo el encartado Ronald Yoel Martinez constituido domicilio, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Particular. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pág. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Citar a ronald Yoel Martinez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (artículos 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). II.- Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado."

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita SERGIO OSCAR SOSA, DNI 32620619, argentino, nacido el día 02/02/1950 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-348-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de abril de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sergio Oscar Sosa y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-348-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Dr. Sebastian L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-348-2026 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de abril de 2026.

may. 4 v. may. 8

POR 3 DÍAS - En autos caratulados "Bermeo Diego Fernando c/Sicardi Eugenio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° LP-69669-2025 que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial La Plata, se cita y emplaza, mediante la publicación de edictos por tres días en el Diario "El Día" de la ciudad de La Plata y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a quienes se consideren herederos del codemandado EUGENIO SICARDI en relación a la prescripción adquisitiva de los dos inmuebles sitos en calle 13 entre 666 y 667 s/n de la localidad de Parque Sicardi, partido de la Plata, identificado el primer inmueble con los siguientes datos registrales: Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección G, Manzana 312, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 055-300108), matrícula N° 252548 y el segundo inmueble identificado con la nomenclatura Catastral: Circunscripción IX Sección E, Manzana 312, Parcela 6

(Partida Inmobiliaria N° 055-300109), matrícula N° 252549, ambos bajo la titularidad de Eugenio Sicardi (según inscripción dominial vigente ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires), con DNI y datos filiatorios desconocidos. Seguidamente se transcribe lo ordenado en fecha 20/04/2025: "La Plata, en la fecha de la firma digital. JM. Proveyendo el escrito edicto - solicita citación (236900260031763381): Atento lo solicitado, lo dictaminado por la Unidad Funcional de Defensa N° 13 departamental con fecha 12/03/2026 y encontrándose cumplido el requerimiento de fecha 12/11/2025 pto. IV lo dispuesto por los arts. 145 y 681 del CPCC, publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Judicial y el diario "El Día" de La Plata, emplazándose a quienes se consideren herederos del codemandado Eugenio Sicardi - cuyos demás datos filiatorios se transcribirán- a fin que se presenten en la causa a asumir la intervención que les pueda corresponder y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción IX, Sección H, Manzana 312, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 055-300108), Dominio matrícula N° 252548 y sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción IX Sección H, Manzana 312, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 055-300109), Dominio matrícula N° 25549 sitios en 13 entre 666 y 667 S/N de la localidad de Parque Sicardi, partido de la Plata-, por sí o por medio de apoderado, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.-" Firmado Digitalmente por Guillermina B. Di Luca Jueza (Ley 25.506 y art. 288 CC y CN). Y, en fecha 21/04/26 se ordenó: "La Plata, en la fecha de la firma digital. -JM.- Proveyendo al escrito Aclaratoria - Se solicita (245600260031795239) Autos y Vistos: Atento lo pedido y siendo exacto lo expuesto, conforme los nuevos informes acompañados con fecha 11/03/2026 por los cuales se desprende que por razones registrales se han modificado los datos catastrales de los inmuebles objetos del presente corresponde aclarar la providencia de fecha 20/04/2026, en el sentido que los datos correctos de los inmuebles son 1) matrícula 252548, partido 055, circunscripción 9, Sección G, manzana 312, parcela 5, y 2) 252549, partido 055, circunscripción 9, Sección E, manzana 312, parcela 6 y no como por error se consignó en dicha providencia. Notifíquese en los términos del art. 10 del Anexo I del Ac. N° 4013/2021 SCBA -texto según Ac. N° 4039/2021. Firmado digitalmente por Guillermina B. Di Luca. Jueza (ley 25506 y art. 288 CC y CN). En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 22 días de abril del 2026. Negri Julieta, Secretaria

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1352-2024-9044, caratulada: "Díaz, Leandro Agustín s/Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa (IPP 09-00-004809-24) en Mercedes", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado LEANDRO AGUSTIN DIAZ, de la siguiente resolución: "En virtud de lo informado por la Comisaría de Chivilcoy, atento a la imposibilidad de notificar personalmente al encausado Leandro Agustín Díaz, déjese sin efecto la audiencia de juicio oral designada en autos y notifíquese al nombrado por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del CPP). Fdo.: 29/04/2026. Dr. Santiago Luis Marchió, Juez Subrogante. Leiva Enrique Javier, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata hace saber que con fecha 11/12/2025 se ha decretado la Quiebra ZARATE YAMILA MARIANELA (DNI 40.871.183). Síndico designado Cra. María Florencia Gimenez, ante quien deberán efectuarse los pedidos vericatorios hasta el día 15 de junio de 2026 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., en el domicilio de calle 8 N° 832 planta alta de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. El arancel vericatorio corresponde al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0140999803200051706802, CBU alias: MADERA.MARMOL.BALDE. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 07/09/2026 y la del Informe General para el día 06/10/26. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Zarate Yamila Marianela s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° LP-74091-2025. La Plata, abril de 2026. Roth Marcela Alejandra, Secretaria.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata hace saber que con fecha 07/11/2024 se ha decretado la Quiebra de JUAN IGNACIO MIGUEZ, DNI 41.971.721, con domicilio en calle 122 N° 2141 de la localidad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cdra. Angélica Patricia Sifas, ante quien deberán efectuarse los pedidos vericatorios hasta el día 26 de mayo de 2026 de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs, en el domicilio de calle 9 N° 665 8vo. "B" de La Plata, previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: estudiosiasfas@gmail.com. El pretense acreedor deberá cargar el pedido vericatorio en archivos PDF de la siguiente manera: 1° Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2° Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3° Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberán asimismo, como en todo pedido vericatorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de estos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Suscribirán además en el escrito de pedido vericatorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Las verificaciones no presenciales deberán ser presentadas hasta las 18 hs. del día del vencimiento. El arancel vericatorio corresponde al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Sifas, CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 3 de julio de 2026 y la del Informe General para el día 14 de agosto de 2026. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes

tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Miguez Juan Ignacio s/Quiebra (Pequeña)" Expte. Nro. LP-14983-2026. Abril de 2026. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.  
may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "Rivero Marcos Alejandro s/Robo, Robo en Grado de Tentativa, Robo en Grado de Tentativa y Robo en Grado de Tentativa" que tramitan bajo el N° 19555 (CAM: MP- 350-2026; IPP:08-00-035293-25/00 y sus acumuladas), a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 19555 seguida a RIVERO MARCOS ALEJANDRO por el delito de "Robo, Robo en Grado de Tentativa, Robo en Grado de Tentativa, Robo en Grado de Tentativa y Robo en Grado de Tentativa" se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 19555 ""//Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 16 de marzo de 2026, ordénase la realización de las siguientes medidas:... 3.) Teniéndose presente lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Diez (\$18.810.) -68,40 UT- en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado por intermedio de su Defensa, al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Funcionario Firmante: 08/04/2026 13:47:58 - Fernandez Ana María, Juez. Villalba Maria Laura, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 14 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 16 de abril de 2026 se ha decretado la Quiebra de QUIÑONEZ CAROLINA PAOLA, DNI 36.068.676. Síndico: Lupetrone Silvina Daniela con domicilio en calle diag. 74 N° 1280 entrepiso A de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 14/07/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 09/09/2026, e informe general el día 09/10/2026. La Plata, abril de 2026. Simone Octavio Fausto, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 7 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 1° de diciembre de 2025 se ha decretado la Quiebra de LUCAS ARIEL BACA, DNI N° 40.309.928, CUIL 20-40309928-8, con domicilio en calle 9 entre 518 y 518 bis N° 1368 de la localidad de La Plata, Bs. As. Síndico: Valsecchi Guido con domicilio en calle 61 N° 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20356097476@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 LCQ. fíjase hasta el día 26/5/2026 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 LCQ, procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretensor acreedor deberá cargar en archivos PDF de la siguiente manera 1°) Pedido de verificación de créditos, 2°) Documentación vinculada con la personería 3°) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Designase el día 3/7/2026 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los arts. 35 y 200 LCQ; y el Síndico dispondrá hasta el día 14/8/2026 para entregar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10 % salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico, a nombre de Guido Valsecchi: Banco BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 0170178040000031252360. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. La Plata, abril de 2026. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Rios N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a FRANCO GABIEL VELAZQUEZ, titular del DNI N° 38.995.894, nacido el 27/4/1995, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo Ramon Alberto Velazquez y Patricia Perez, con último domicilio en la calle Arredondo N° 2166 entre Luis Viale y Burruchaga de la localidad de Merlo, identificado bajo el Prontuario N° 1751028 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Expediente O7085269 de fecha 21 de noviembre del año 2025 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa LM-604-2026, RI N° 4479-4, IPP N° 05-01-016238-25/00, caratulada: "Velazquez Franco Gabriel s/Desobediencia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "...Atento a la notificación que antecede y siendo que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Franco Gabriel Velazquez, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes

intervinientes." Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez. Secretaría, abril de 2026. Blanco Padin Karina, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza N° 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a MATIAS EZEQUIEL AGUIRRE, DNI 40181516, argentino, soltero, nacido el día 07/05/1997, nombre del padre: Víctor Hugo Aguirre; nombre de la madre: Nancy Leguizamón, N° de Prontuario del RNR: o3934233; AP 1454122; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 300-20, RI N° 4340, IPP N° 05-00-16850-19 caratulada: "Aguirre Matias Ezequiel, Lopez Luis Alan s/Robo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Matias Ezequiel Aguirre titular DNI 40181516, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación con fecha 31/3/2026 y posteriormente con fecha 17/4/2026, tanto al domicilio fijado en autos, como al informado por el Juzgado de ejecución N° 1 de Lomas de Zamora. Fdo. Natalia Mauro, Jueza - Secretaría, 2026." Martínez Anselmo Heriberto, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, ROMINA PATERNO en causa N° 19799 seguida a Vidal Ulises por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de abril de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Del papa María Luisa, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastian Galarreta, notifica a BRISA ECHEVERRIA y al presidente de la Ex Clínica Regional, ubicada en calle 66 N° 2581 de Necochea en causa nro. 21233 seguida a ECHEVERRIA EDUARDO EMANUEL por el delito de Abuso Sexual calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de abril de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su

primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de abril de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Brisa Echeverría y al presidente de la Ex Clínica Regional, ubicada en calle 66 N° 2581 de Necochea, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Juan Sebastian Galarreta, Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Causa N° IPP PP-03-00-001183-18/00, caratulada: "Cabrera, María De Los Angeles s/Resistencia a la Autoridad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MARIA DE LOS ANGELES CABRERA cuyo último domicilio conocido era en calle Robles N° 356 (Dolores), la siguiente resolución: "Dolores, 7 de abril de 2026. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de María De Los Angeles Cabrera; y Considerando: Que corrida vista al el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4, Dr. Mario Rafel Pérez, solicita se sobresea a la imputada María de los Angeles Cabrera por el delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido en el art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (11 de marzo de 2018), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Pérez. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de la imputada en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C.Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a María De Los Angeles Cabrera, argentina, con DNI N° 39.491.291, nacida el día 28 de Marzo de 1995 en la localidad de Ranchos, con último domicilio conocido en calle Robles N° 356 ciudad de Dolores, hija de María Evangelina Cabrera, en orden al delito de Resistencia a la autoridad, previsto y reprimido en el Art. 239 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese a la imputada, a la UFD N° 2 FRPJ y UFI N° 4 Dptal.-" Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 29 de abril de 2026.- Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Dolores en el que se informa que la imputada María de los Angeles Cabrera no pudo ser notificada de la resolución dictada en fecha 07 del corriente mes y año, en virtud de que no se encontraron moradores en el domicilio y que los vecinos del lugar no quisieron aportar datos, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Mariano Cazeaux, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Miranda Varela Lucia Raquel.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Britos Milagros Salome s/Quiebra (Pequeña)" 66471, el día 06/04/2026 se decretó la Quiebra de BRITOS, MILAGROS SALOMÉ, DNI 41.921.456, con domicilio en calle De Caso N° 1175 de Lobería. Síndico designado: Cdora. Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016 de Necochea, tel. 2262-422797, correo electrónico: ludmila@estudiolaghezza.com.ar, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 16/06/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 03/08/2026. Presentación del Inf. Gral.: 27/09/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$36.300,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 29 de abril de 2026. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522). Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a CRISTIAN DANIEL BRAVO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-11068-25, que se le sigue al nombrado en orden al delito de Tenencia ilegítima de Estupefacientes con fines de comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 29 de abril de 2026. Previo a resolver el planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal en la presentación que antecede, no habiéndose podido dar a la fecha con los imputados Daniel Cristian Bravo y Liliana Beatriz Seculini, librense edictos al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Provincial." José Ignacio Polizza, Juez." Asimismo, hágole saber que los datos filiatorios del encausado son: Cristian Daniel Bravo sin apodos, de 44 años de edad, casado, vendedor, argentino, nacido el día 17 de julio de 1980 en Lanús, titular del DNI N° 28.188.727, domiciliado en la calle Murature n°539 de Villa Centenario, Lomas de Zamora, instruido, hijo de Alejandro Rodolfo y de Alicia Zanagua. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de abril de 2026. Pombo Mariana Noemi, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a LILIANA BEATRIZ SECULINI a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-11068-25, que se le sigue a la nombrada en orden al delito de Tenencia ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 29 de abril de 2026. Previo a resolver el planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal en la presentación que antecede, no habiéndose podido dar a la fecha con los imputados Daniel Cristian Bravo y Liliana Beatriz Seculini, librense edictos al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Provincial." Fdo. José Ignacio Polizza, Juez." Asimismo, hágole saber que los datos filiatorios de la encausada son: Liliana Beatriz Seculini sin apodos, de 67 años de edad, casada, ama de casa, argentina, nacida el día 13 de marzo de 1958 en Lomas de Zamora, titular del DNI N° 12.001.825, domiciliada en la calle Ituzaingó N° 2261 de Temperley, partido de Lomas de Zamora, instruida, hija de Fermin Augusto y Clara Yolanda Godoy. Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de abril de 2026. Pombo Mariana Noemi, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Doctor Dr. Federico Martínez, sito en calle: 13 Intersección: 47 y 48, La Plata, comunica por 5 días que con fecha 29/08/2025 se decretó la quiebra de ALESIS OCTAVIO TORPS, DNI 35.408.695, con domicilio real en calle Belgrano 2250 Ranchos, partido de General Paz, provincia de Buenos Aires. Sindico designado: Cr. Larrus Gustavo con domicilio calle 14 N° 342 de la ciudad de La Plata. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 26 de mayo de 2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10% Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Banco Macro, Caja de ahorros en pesos N° 445700849346301, cbu 2850457940008493463012, alias gus.larrus.pesos CUIT 20-16427373-4 Responsable monotributo, sucursal 457, calle 46 n° 557, La Plata. Informe individual: 3 de julio de 2026. Informe general 14 de agosto de 2026. La Plata, abril de 2026. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única, sito en Brown 1762 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de diez (10) días o del mayor que corresponda en razón de la distancia, para que dentro de dicho plazo opongan excepciones legítimas conforme lo dispuesto por los arts. 540 y 598 del CPCC, a los herederos de la Sra. ROMINA ITATI BAEZ, DNI 34.302.855 (fallecida el día 18/02/2021 en la ciudad de Villa Gesell), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Volkswagen SA de Ahorro para Fines determinados c/Sequeira Dario Víctor s/Ejecución Prendaria", (exp. 7929), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial que los represente (arts. 43, 145, 146, 147, 341 y concordantes del CPCC). Mar del Plata, abril de 2026.- Pettigrosso MARía Vicotoria, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús a mi cargo, sito en Av. Mitre N° 2609 3do. piso, comunica que con fecha 14 de abril de 2026 se decretó la Quiebra de la señora "D'AMIGO JULIA ESTHER s/Quiebra (Pequeña)" (DNI 38.955.717 Expediente N° AL-35621-2025) con domicilio en la calle Centenario Uruguayo N° 726 , de la Localidad de Villa Domingo, partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdor. Jose Manuel Montaña, (celular 1144732541, mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del art. 32 LCQ. Fijase el día 15 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fijase el día 15 de noviembre 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 15 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC). Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez. Avellaneda, abril de 2026. Fignoni Carolina Roberta, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mercedes Conti, en el marco de la causa correccional N° 6166 (IPP N° 10-00-000057-25/00 con intervención de la UFI N° 2 Deptal., Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, registro de Cámara N° 853/2025)" seguida a "Bustamente

Rodrigo Damian s/Amenazas, Daño y Resistencia a la Autoridad", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a RODRIGO DAMIAN BUSTAMANTE, argentino, DNI 39.104.232, nacido el 24 de julio de 1995, con último domicilio en la calle Egipto N° 1764 de la localidad de libertad partido de Merlo, hijo de Alberto Bustamante y de Blanca Isabel Gomez, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial -Defensa Contesta Vista (237301255005750472)-, toda vez que el causante Bustamante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Bustamante, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente. Fdo. Mercedes Conti, Jueza. Secretaría, abril de 2026. Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a SEBASTIAN ARANDA. "Aranda Sebastian s/Violación de Domicilio y Amenazas en concurso real de Delitos (art. 150, 149 Bis 1° párrafo, 1° parte en relación al art. 55 del C.P)". Cito resolución: "cítese a SEBASTIAN ARANDA, DNI 36289587, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel./Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Dr. Gabriel Giuliani, Juez, Secretaría.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul a cargo del Dr. Juan Guillermo Lazarte, sito en Avenida Pte. Perón 525 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, en autos "Moron Nahuel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 63185, hace saber que el día 29 de diciembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MORÓN NAHUEL, DNI 44.927.597, (CUIT 20-44927597-8), con domicilio real en calle Abeberri N° 687, de la ciudad de Azul, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, Sindico actuante Cr. Andrés Luis Martorelli, con domicilio constituido en calle Puan N° 527 de la Ciudad de Azul (celular de contacto 221 4280167, y/o 221 5013826), ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 8 de junio de 2026 en el domicilio mencionado los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. previo turno a la casilla lmathieu@estudiomathieu.com.ar o vía electrónica al mail anteriormente mencionado en formato pdf, debiendo acompañar en caso de corresponder el comprobante de pago del arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10% del SMVM vigente a la fecha de la presentación del pedido verificadorio el que se hará efectivo mediante depósito o transferencia a la cuenta de la Sindicatura del Banco Galicia y Buenos Aires 000007270852, CBU 0070085620000000072724. El día 22 de junio de 2026 es la fecha límite para formular observaciones (art. 34 LCQ) las que serán agregadas al expediente hasta el 25 de junio de 2026. El informe individual deberá presentarse el 21 de julio de 2026 o el siguiente hábil hasta las 12:00 hs. y el informe general previsto por la citada ley el día 2 de septiembre de 2026 o el inmediato día hábil hasta las 12:00 hs. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 16 de septiembre de 2026 o el inmediato día hábil a las 12:00 horas.- Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Azul, 2026. Cataldo Silvana Belén Teresa, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a los fines que se presenten en autos "Trejo Elena Liliana y Otro/a c/Jago Francisco s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° JU-9399-2025 el Sr. JAGO FRANCISCO, sus herederos y/o todo aquel que se considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en calle Ordiales entre Intendente Borchex y Discépolo de la ciudad de Junín, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: 14, Sección: N, Fracción: 2, Chacra: 2 Parcelas 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; y 65, Partidas Inmobiliarias: 58268; 58269; 58270; 58271; 58272; 58273; 58274; 58275; 58276; 58277; 58278; 58279; 58280; 58281; 58282; y 58283; Inscripción 7291 -A- Folio 1136 vto./1910. Dto. Judicial San Nicolas (Lotes 15 a 29 y 47), Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires -054-, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Junín, abril de 2026.- Gallardo Luis Federico, Secretario.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tigre, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Delichotti, del Departamento Judicial San Isidro, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, en los autos "Samper Maria Carolina c/Lavecchia Rafael s/Violencia de Género por Ley 26.485", Causa N° TI-22712-2024, ordena publicar edictos por (dos) 2 días, la siguiente resolución: "Tigre, fecha según art. 7° del Anexo Único del Ac. 3975/20. Y Vistos: ... Y Considerando: ...Resuelvo: Primero: Declarar la conclusión de las presentes actuaciones por haberse extinguido el plazo de duración de las medidas cautelares dispuestas con fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del pasado año 2024, ello así, en función de la inexistencia actual de los presupuestos que hacen a la viabilidad del proceso; Segundo: Hacerle saber a la denunciante que, en caso de considerar necesario solicitar nuevas medidas de protección en el marco del artículo 26° de la Ley Nacional N° 26.485, podrá presentarse espontáneamente por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tigre a fin de peticionar conforme a derecho, en horario judicial, de Lunes a Viernes entre las 8 y las 14 horas; Tercero: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Karina Beatriz Carabajal (Cred.Tomo II - Folio 163 - Depto. Judicial Moreno - Gral. Roriguez), Abogada, en su carácter de Letrada Patrocinante de la parte denunciada, por las tareas realizadas, en la suma equivalente a siete (7) IUS a la que deberá

adicionársele los correspondientes aportes de ley (arg. art. 1255 del C.C.y C.N., arts. 9, 15, 16 y ccdts. Ley 14.967, y arts. 14 y 17 de la Ley 6.716, Ac. 4222/26 SCBA); Cuarto: Firme y consentida la presente resolución, y cumplidas que se encuentren las cargas previsionales del caso (conf. art. 21° de la Ley 6.716) procédase al archivo de las presentes, las que se encuentran comprendidas en el supuesto de "conservación prolongada" de conformidad con lo normado por los artículos 82° inciso a) y 116° del Ac. 3.397/08 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual, cumplidos los plazos de Ley, y siendo que las presentes tramitan íntegramente en formato electrónico no será procedente su destrucción (art. 136° del Ac. 3397/08 citado). Regístrese. Notifíquese a la denunciante, atento a las constancias de autos publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de dos (2) días, dejándose constancia en el instrumento a librarse que la publicación edictal deberá ser realizada sin previo pago ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Certifico: Que el presente edicto ha sido ordenado publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el término de dos (02) días dejando establecido que la misma se hará sin previo pago. Tigre, 29-04-2.026.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única de Tres Arroyos, en el marco de la causa "D Onofrio Franco Maximiliano c/Mamone Francisco s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 50444, cita y emplaza por diez (10) días a MAMONE FRANCISCO y/o a sus herederos y/o a cualquier otra persona con derecho al inmueble ubicado en calle Rocha Nro. 753 de esta ciudad de Tres Arroyos cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección B, Quinta 14, Manzana 14a, Parcela 25, Inscripción 677 Folio 37 Serie A año 1913, partida inmobiliaria 8035, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Tres Arroyos, abril de 2026. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Moreno General Rodríguez a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Secretaría Única, cita a la demandada HERMINIA ROSA LAROTONDA y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 20, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 9139 inscripto el dominio bajo la Matrícula N° 92.629 (74), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Peluso Ana María c/Álvarez y Trueba Francisco Pedro s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. 14159/2023 y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él. Leandro Nahuel Joandet Juez. General Rodríguez, abril de 2026.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Federico G. G. Eribe Juez Subrogante P.D.S., Secretaría Única a cargo de los Dres. Andrea L. Cendon y Federico Masin, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín 1753, piso 2º, de la ciudad y partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados: "Gomez Elida Romualda c/Dulemba Jose s/Prescripción Adquisitiva Larga" (SM-1697-2022/ 96807) cita y emplaza a la Sra DUDA MARIA y a todo aquel que se considere con derechos sobre los bienes objeto de autos sito con frente en la calle Roca N°3577 de la Localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, nombrado catastralmente como: Circ.VI, Sec. B, Mza. 93, Parc. 18, por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Tres de Febrero" de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Gral. San Martín, 30 de abril de 2026. Dr. Hernan David Gonzalez, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial 7 MDP, cita emplaza herederos de SANTIAGO CEMORILE, por 10 días contesten demanda arts. 354 y 386 CPC. comparezcan estar a derecho en autos "Siebenlist Gerardo Ariel y Otros c/Cemorile Santiago s/Prescripción" Expte 115.502, bajo apercibimiento designarles Defensor de Ausentes, relación inmueble Nomenclatura VI-B-133A-15, Daprotis e/Tejedor y Lopez y Planes - MDP. Dra. Daniela V. Basso de Cirianni. Jueza Civil y Comercial. Mar del Plata, 22 de abril de 2026. Fte: Dominique E. Arnaud. Secretaria.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, en los autos "Muiños Diego Jose c/Moffa Isolina s/Prescripción Adquisitiva Larga, Expediente 4041/ 2026", cita y emplaza a los herederos de ISOLINA MOFFA y/o ISOLINA MOFFA DE D'ANTUONO a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras, cito en calle Francisco N. Laprida Numero 4521, Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 46, Parcela 13, Unidad Funcional Uno, Polígono 00-01 (art. 681 del CPCC), para que dentro del plazo de diez días, tome la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al defensor oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente. Publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Judicial (arts. 146, 147 y 341 del CPCC).Jr.-Maria Laura Iglesias. San Isidro 29 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal de trabajo de Junín a cargo de los Sres. Jueces, Dr. Guillermo Andrés Ortega, Dra. María Luz Rodríguez Traversa, Dr. Javier A. Bertolotti y Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, con sede en 25 de Mayo Nro. 172 de Junín (B) en autos caratulados "Rodríguez María Fernanda c/Avalos Javier Lujan s/Despido" Expte. 41034, notifica a JAVIER LUJAN AVALOS, DNI N° 20.187.503, la parte pertinente sentencia dictada el 05/08/2025 (..) "Falla: I.- Atento los fundamentos expuestos en la cuestión anterior, rechazar en todas y cada una de sus partes la demanda deducida por la Sra. Rodríguez, María Fernanda contra el Sr. Avalós, Javier Luján. (arts. 57 y 89 Ley 15.057, 165, 375 del C.P.C.) (SCBA L. 95453. S. 18/2/2009) (SCBA L. 84901 S. 23-7-2008)(arts. 21, 23, 15 y 16 de la Ley de Contrato de Trabajo, La prueba en el proceso laboral" Alejandro Oscar Babio y "La carga de la prueba", Leo Rosemberg)

(SCBA L 98228 S. 9-9-2009) (SCBA L. 94975 S. 24- 6-2009). II.- Imponer las costas a la parte actora que resulta vencida (art. 24 ley 15.057). III. Diferir la regulación de honorarios para el momento en que se alleguen pautas para su determinación (art. 58 ley 15.057). IV.- Regístrase y notifíquese (Ac. 4039/21 SCBA). Fdo. Dres. María Luz Rodríguez Traversa, Bertolotti Javier A. y Ortega Guillermo Andres, Jueces".- 17/04/2026 practíquese la notificación del decreto de fecha 5/8/2025 por edictos, que se publicarán por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Democracia; ello bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos, el requerido no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Dra. María Luz Rodríguez Traversa, Juez". Se deja constancia que no se acompaña timbrado atento que por la naturaleza de las presentes actuaciones goza del beneficio de gratuidad. Junín, 22 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, ubicado en Avda. 101 Nro. 1753 piso 6, ciudad y pdo. de Gral. San Martín, en los autos caratulados: "Greco Daniel Eduardo y Otros c/Colazo Armando Americo y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nro. 38073, cita y emplaza por dos (2) días a Herederos de HECTOR FERNANDO PEDRO COLAZO Y YTURRIAGA, Herederos de ARMANDO AMERICO COLAZO Y YTURRIAGA y HEREDEROS de NILDA ELVIRA COLAZO Y YTURRIAGA y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en la calle 71 (Prof. Aguer) nro 460 NC: Circ: III, Sección: E, Mza: 29, Parcela: 2. localidad de Villa Ballester, del partido de San Martín, previniéndoles que si dentro del término de diez días no se presentan y contestan la demanda, se les designará al Defensor Oficial para que los represente en juicio (arts. 341 y 679 del C.P.C.). Gral. San Martín, 26 de mayo de 2025.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 de La Plata, en autos: "Rodríguez Jose Daniel c/Cash Daniel C. s/Prescripción Adquisitiva Larga", ha ordenado citar por edictos a los presuntos herederos del demandado DANIEL CASH; para que dentro del término de diez (10) días se presenten y tomen intervención en autos para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso contrario de nombrárseles Defensor de Ausentes en turno. La Plata, 31 de marzo del 2026.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, en autos caratulados "La Grotteria Vito Antonio y Otro/a c/La Grotteria Domingo Antonio y Otro/a s/División de Condominio" (expediente número SI-35985-2012), cita y emplaza a DOMINGO ANTONIO LA GROTTERRIA (CI 10.430.094) para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. San Isidro, abril de 2026. Mazzini Victoria Monica, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Lanús cita y emplaza por 10 días a QUEVEDO Y BONET JUAN, eventuales herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Insc. Dominio N° 79288, Circ. 2, Secc. L, Mza. 64, Parc. 16, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Soriente Leticia Paula, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Magdalena, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Julia Echeverría, sito en calle Calle: José Miguens N° 1491 de la localidad de Magdalena partido de Magdalena pcia. de Buenos Aires en autos caratulados: "Casualdo, Claudio Mario c/Salcedo Patricia Aurora y Otros s/incidente de alimentos", Expte. N° 10341, se hace saber lo siguiente: "Casualdo, Claudio Mario c/Salcedo Patricia Aurora y Casualdo, Carolina Veronica s/Incidente de alimentos N° 10341". "Magdalena, 1 de diciembre de 2025 - Atento a lo solicitado, publíquense edictos a fin de notificar a CAROLINA y FERNANDO CASUALDO de la sentencia recaída en autos, a saber: Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Paz de Magdalena, pcia. de Bs. As. se informa que, en autos caratulados "Casualdo, Claudio Mario c/Casualdo, Carolina Veronica y otros s/incidente de alimentos N° 10341", se ha ordenado lo siguiente: "Magdalena, 18 de septiembre de 2024. Autos y vistos: Correlacionese en este acto el expte. principal a fin de que el mismo se autoabastezca. Tiénese por presentado, por parte y por constituido electrónico. (art. 40, 41 Y cc del CPCC). Debiendo constituir domicilio físico en el radio de este Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados. Por acompañado bono ley y anticipo; y Considerando: que según surge de las constancias de los autos principales, se tiene por acreditada la mayoría de edad de los alimentados Carolina (30) y Fernando Casualdo (31) correspondiendo, sin más trámite, ordenar el cese de pleno derecho de la cuota oportunamente ordenada a favor de estos dos (art. 554 apartado c y 663 del CC y C). Asimismo, advirtiendo que Guillermo Casualdo de 21 años de edad podría encontrarse comprendido dentro de los supuestos previstos en el art. 663 y cc del CCYC, corresponde -en este caso- se de traslado de la presente acción a la contraparte y al alimentado por el plazo de cinco (5) días. (art. 180 y cc. del CPCC). Para el caso en que la situación del alimentado se encuentre dentro de lo previsto por el art. 663 del C y CC "Hijo mayor que se capacita. La obligación de los progenitores de proveer recursos al hijo subsiste hasta que éste alcance la edad de veinticinco años, si la prosecución de estudios o preparación profesional de un arte u oficio, le impide proveerse de medios necesarios para sostenerse independientemente". Pueden ser solicitados por el hijo o por el progenitor con el cual convive; debiendo acreditar la viabilidad del pedido. (art. 658, 663 y cc del CPCC.-). Por ello, Resuelvo: 1- Ordenar el cese de pleno derecho de la cuota oportunamente fijada a favor de los alimentados Carolina y Fernando Casualdo. Por otra parte se deberá continuar el trámite del incidente planteado en relación a Guillermo Casualdo.- Notifíquese personalmente o por cédula. (art. 135 y cc. del CPCC) - Regístrese y notifíquese".- Firmado Marisol Rosana Guidobono. Jueza Juzgado de Paz de Magdalena. En consecuencia, queda la demandada debidamente notificada de la sentencia recaída en los presentes autos. Magdalena, 29 de abril de 2026.-

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo

del Dr. Vieyra Mariano Luis Secretaría a cargo del Dr. Sebastián Elguera y la Dra. María Florencia Caputo sito en Itzaingó 340, 2 piso, de San Isidro en autos caratulados: "Benitez Insaurralde Elvira c/Hedvigia Cervenak y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° SI-41178-2025, cita y emplaza a EDUVIGES CERVENAK, o HEDVIGIA CERVENAK o HEDVIKA CERVENAK DE HALSKA, y HANS ERICH MALSCHKE, sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Lisandro De La Torre 576, Vicente López para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. San Isidro, 28 de abril de 2026. Pérez Juan Pablo, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaria a cargo de los Dres. Yanina Riveros, Dr. Diego. E. Cordero y Dra. María Carla Popelka, en autos caratulados "Hernandez Leandro Thiago s/Abrigo" Expte. N° 40727 / TG-890-2025, se comunica a LORENA VANESA LOPEZ (DNI 31.968.545), que con fecha 10 de febrero de 2025 se adoptó una medida de abrigo en relación a su hijo Thiago Leandro Hernandez (DNI 53.516.263), que fue legalizada el 13 de febrero de 2025. En fecha 27 de octubre de 2025 el Servicio Local de Tigre, solicita que se decrete la situación de adoptabilidad de Thiago Leandro Hernandez. En fecha 5-11-25 el Servicio Zonal refrenda el informe presentado por el Servicio Local. Se fijó audiencia del art. 12 de la ley 14.528 para el día 11 de mayo de 2026 a las 09:00 hs., en forma presencial por ante el Juzgado a fin de que comparezca la Sra. Lorena Vanesa Lopez, quien se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de su hijo (arts. 10 y 12 ley 14.528). En caso de no contar con recursos para contratar un abogado de la matrícula, podrá comparecer con la asistencia letrada de la Defensoría de Familia de Tigre, con sede en la Avda. Cazón 727, primer piso, de Tigre a cuyo fin, deberá presentarse con suficiente anticipación a la audiencia. Tigre, 29 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese a herederos y/o sucesores de LILIANA TERESA NALI por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en el término de 10 días comparezcan a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.- Esto por haber sido ordenado en los autos caratulados "Fernandez De Parisi, Sandra c/Parisi, Gustavo Rolando s/Divorcio" Exp. N° 28781 que tramita por ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 con sede en la calle Brown esquina Colón, piso 2° de la ciudad y partido de Morón. Morón, a los de abril de 2026. Ferin Daniela Emilse, Secretario.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Emiliano Lavagnino, Secretaria Única a cargo de Julieta Villamarin, Mariano Rios y Analia Casa, cita y emplaza por el término de dos (2) días a KIARA CRISTOFANO (DNI 35561766 con fecha de nacimiento 30/11/2008) y LAUTARO BENITEZ (DNI 58853993 con fecha de nacimiento 26/02/2011) progenitores de las niñas Benitez Cristofano Brunella Ainhoa y Benitez Cristofano Zoe Milagros (nacidas ambas el día 30 de abril de 2025), y/o quien se considere con derecho; a que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Benitez Cristofano Brunella Ainhoa y Benitez Cristofano Zoe Milagros s/Abrigo", (Expte. N° 88630 - SM-14672-2025) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse un Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que los represente en juicio. Gral. San Martín, abril de 2026.- Dr. Emiliano A. Lavagnino, Juez.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Flores Teresa Maria c/Carpaneto Pedro Nemesio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. SM-7870-2024 - SM-7870-2024 citando a sucesores de ANA FLORES HAYDEE RAMONA, FLORES ALFREDO ARMANDO y FLORES OSVALDO ANTONIO, o quien se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en la calle 65 (ex Junín) N° 2232, Villa Maipú, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para que se presente en autos en el término de diez DIAS (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 30 de abril de 2026. Mouriz Orueta Magdalena, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Patricia Sara Gunsberg - Jueza (RSC N° 2470-2025 SCJBA), Secretaria Única, sito en la calle C. Colón N° 151 intersección con la calle Alte. Brown, planta baja, Sector "I" de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Zulueta Bruno Ernesto c/Encalada Adriana Juana s/Divorcio Unilateral", Expediente N° 60434-2013, cita a ADRIANA JUANA ENCALADA para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del CPCC). Morón, abril de 2026.- Greppi Maria Laura, Secretario.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, cita por el término de diez (10) días a los presuntos herederos de la Sra. LOPEZ MARIA DEL CARMEN, DNI 5.292.282 para que tomen intervención en autos, asumiendo el carácter de parte, manifestando lo que haga a su derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (art. 53 inc. 5° del CPCC y art. 89 Ley 15.057). Se deja constancia que el actor actúa con beneficio de litigar sin gastos y que la publicación deberá efectuarse por dos días. Romano Luciana Inés, Secretario.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H Polchowski, Secretaria Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 Esquina Avellaneda de Dolores, ordena el presente a fin de intimar a la

señora CABRERA GISELA SILVANA (DNI 27.080.907) a que se presente en autos: "Quiroga Evans Benicio y Otro s/Guarda (Relacionado a Expte. N° 23622) Expte. N° 24741 a hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 14.528 en relación a sus hijos Q.E.B y Q G.G., haciéndole saber que en caso de no contar con medios para costear uno comunicarse con la Defensoría Oficial oficinadeadmisioncivil.do@mpba.gov.ar. Dolores, 29 de abril de 2026. Pusanzini Dolores, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 10 días a los presuntos herederos de DUARTE BALBINO, a que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 23 de abril de 2026. Escobar Maria Soledad, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín en los autos "Segovia Adrian Anibal c/Sucesores de Vicente Demonte y Rosa Colonna y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" 85392 SM-13406-2022, cita y emplaza a ANTONIA ESTANISLADA CAMPERO o CAMPEROS y a sus posibles herederos y/o sucesores, al igual que a todo aquel que se considere con derecho sobre el bien inmueble sito en la calle Urquiza N° 4246 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, designación según plano como Lote 5 a de la manzana 11, y designación según título Lote 5 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección O, Manzana 11, Parcela 5 folio 1801/1924 DH 24340/1933 (117), para que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. Fava Julian Mario, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 7

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO PENAL, DEPENDIENTE DE FISCALÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA S.C.J.B.A., hace saber que a partir del día 22 de mayo de 2026, siendo las 10 hs. se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN del proceso de expurgo autorizada por el Sr. Procurador General de la S.C.J.B.A., Doctor Julio Conte-Grand conforme a la Resolución PG N° 1240/25 (del 11 de agosto de 2025), Acuerdo 3397/08, Resolución de la SCJBA n° 1388/16, en lo relativo a las Investigaciones Penales Preparatorias iniciados entre los años 1998 y 2004; pertenecientes a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial La Plata, correspondientes al Juzgado de Garantías n°1 (803 Investigaciones Penales Preparatorias); al Juzgado de Garantías n° 2 (913 Investigaciones Penales Preparatorias); al Juzgado de Garantías n° 3 (903 Investigaciones Penales Preparatorias); al Juzgado de Garantías n°4 (238 Investigaciones Penales Preparatorias); del Departamento Judicial La Plata. Se deja expresa constancia que se han cumplido los plazos establecidos en el art. 115 del Acuerdo 3397/08.- Los involucrados podrán plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08, El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Penal, del Ministerio Público, sito en calle 55 N° 882 entre 12 y 13 de esta ciudad. La Plata, 27 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Basualdo Centurión Patricia c/Ménendez Manuel y Ots. s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. Lp.84673-2023, cita a la demandada CLUB EL CARMEN SA y/o EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-57606947-9) y/o a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles ubicados en la calle 32 esquina 130 de Berisso, Matrícula 114-22576 (Nomenclatura catastral: C VII, S M, M 9, P 4, Partida Inmobiliaria 114-20853) y Matrícula 114-22575 (Nomenclatura catastral: C VII, S M, M 9, P 3, Partida 114-20852). A tal fin, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, en el diario "El Día" de la Ciudad de La Plata y en "El Mundo" de Berisso, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensoría Oficial para que los represente (Art. 341 del CPCC). Secretaria. La Plata, de abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - Cítase a CARLOS MARCELO DELGADO, DNI 37.386.834, para que dentro del plazo de cinco (5) días se presente ante el Juzgado de Paz de San Vicente, sito en Av. de Mayo N° 114, en el marco de los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Delgado Carlos Marcelo s/Cobro Ejecutivo" a fin de efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc.1° del CPCC, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento en los términos del art. 524 del CPCC (arts. 145; 150, 155, 523, 524 del digesto ritual). Daniela Sofia Altamirano, Auxiliar Letrada.

may. 6 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Juez vacante Subroga la Dra. Gavotti Alicia, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito Güemes 1112, de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 13/02/2026 en autos "Rota Mariana Beatriz s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 57322, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ROTA MARIANA BEATRIZ, DNI 29.556.744, con domicilio en Las Glorietas lote 232, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos, ante el Síndico Pedro Alfredo Valle, teléfono de contacto: 11-54167809, Mail: pedroalfredovalle@gmail.com. Se fija la fecha límite para verificaciones el día 3 de julio de 2026. Se fijan las fechas del día 17 de agosto de 2026 y 28 de septiembre de 2026 para los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ. Convocase a los acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en el asiento del Juzgado el día 22 de febrero de 2027 a las 11:00 hs. Hágase saber a los acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo indicada precedentemente colocando en asunto la caratula de las actuaciones Verificación Art. 32, adjuntando en formato PDF copia

de la documentación fundante del pedido, junto con la boleta del depósito del arancel previsto en el art. 32 LCQ.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la I.P.P. nº PP-03-00-005801-25/00 seguida a NÉSTOR JAVIER ARISTEGUI por el delito Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c - Ley 23.737), de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial a cargo del Dr. Emiliano Javier Lazzari, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Alvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Lincoln Nº 740 y/o 750 de la ciudad de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de abril de 2026 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Y Considerando... Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del coimputado Nestor Javier Aristegui. Regístrese, notifíquese". Fdo: Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez Juzgado de Garantías Nº 1. Asimismo, transcriba el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de abril de 2026 IPP Nº PP-03-00-005801-25/00 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Néstor Javier Aristegui en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la denegatoria de la eximición de prisión E0300007404704 29/4/2026 10:26:28 Informe - Informe, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P Autos y Vistos...". Fdo: Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez, Juzgado de Garantías Nº 1.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri Nº 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa Nº C-895 caratulada "Mora Britez Ceferino s/Infraccion a los Art. 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MORA BRITZ CEFERINO, titular del DNI Nº 94.744.881, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 27 de febrero del 2026. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa contravencional correspondiendo a Absolver libremente a Mora Britz Ceferino, DNI 94.744.881, nacido el 08/11/1972, de nacionalidad paraguayo, domiciliado en calle Calle Mendiola Nro. 1420 de la ciudad de Dolores, por la falta prevista y reprimida en el artículo 72 y 74 inc A del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (arts. citados y 3, 32, 33 y 34 del Código de Faltas y arts. 59, 67, 321, 323 y concordantes del C.P.P.). Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, librese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Decreto Ley 8031/73. Regístrese. Una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art.147 del Decreto Ley 8031/73). Oportunamente, Archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo). Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez Subrogante permanente. Ante mí (Fdo.) Matias Andres Facio secretario Juzgado Correccional Nº 3 Depto. Dolores, en la fecha de su firma.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Interino del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Galarreta, notifica a AARON EZEQUIEL DEL PALACIO MARQUEZ en causa nro. 21171 seguida a Gomez Lucas Andrés por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de abril de 2026. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...".- Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de abril de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución Penal.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, sito en Belgrano 141 de Dolores, partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 10 de abril de 2026, en los autos caratulados "Zeballos, Anahi Rosa s/Quiebra (Pequeña)" (Exp. 73.569) se resolvió decretar la quiebra de la señora ANAHÍ ROSA ZEBALLOS (DNI 35.830.083) (CUIL 27-35830083-4) haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 19/06/2026 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se han dispuesto las fechas de 04/08/2026 y el 16/09/2026 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39/200 de la L.C.Q. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentado (art 40 LCQ). El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Olavarría 202 Dolores; teléfono 11-5416-7809 (mail: pedroalfredovalle@gmail.com), al cual deberán remitir las insinuaciones y su documentación en archivos pdf. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 LC). El presente deberá ser publicado por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc 3 LC). Dolores, abril de 2026.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. de MdP hace saber que en fecha 30/03/26 se ha decretado la quiebra de ROMANO, SONIA SUSANA, DNI N° 33.540.378, Síndico CPN Marisa Bertarini atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 30/7/26 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "romanoss122128@outlook.com". El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario La Capital, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastian Galarreta, notifica al Sr. MARIO JOSÉ LOPEZ, el Sr. DAMIÁN OSCAR FERNÁNDEZ y el Sr. AMADO ALFREDO VILLAGRAN en causa nro. INC-21044-1 seguida a Palavecino Brandon Elias Rodrigo por el delito de incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de abril de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de abril de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sr. Mario José Lopez, el Sr. Damián Oscar Fernández y el Sr. Amado Alfredo Villagran, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Juan Sebastian Galarreta. Juez de Ejecución Penal.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo (Juez Subrogante), Secretaría N° 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle M.T. de Alvear 1840 - Piso 3 de la CABA, comunica por cinco (5) días que, en autos "Siccus Group S.A. s/Concurso Preventivo" (Com 001541/2026) en día 10 de abril de 2026 se declaró abierto el concurso preventivo de la firma SICCUS GROUP S.A. (CUIT: 30-71686671-4), con sede

social en la Av. Congreso 1661 piso 12 Depto. "E" de esta misma Ciudad. La Sindicatura designada es el Cdor. Sergio Marcelino Rodríguez, con y domicilio procesal en Avenida Sáenz 1204 piso 3° departamento "A" (teléfono 4372-3749, mail: rodriguezsergiomarcelino@gmail.com). Los acreedores por causa o título anterior a la presentación (13/02/2026) y sus garantes, deben formular al síndico el pedido de verificación de sus créditos, indicando monto, causa y privilegios hasta el día 12 de junio de 2026. La petición debe hacerse por escrito, acompañando los títulos justificativos, debe expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio y demás requisitos establecidos en el auto de apertura, y remitirse por correo electrónico a la sindicatura. En caso de encontrarse el crédito sujeto al pago del arancel previsto en el Art. 32 LCQ, el mismo deberá ser depositado en la cuenta identificada con el CBU 0110167230016713253915 y acompañarse el comprobante de pago al pedido de verificación (LCQ: 32). Los pretensos acreedores podrán formular impugnaciones y observaciones hasta el día 29 de junio de 2026 (LCQ: 34). El plazo previsto para la presentación del informe individual de créditos vencerá el día 11 de agosto de 2026 (LCQ: 35) La resolución judicial relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores será dictada el día 26 de agosto de 2026 (LCQ: 36). El plazo para la presentación del informe general (LCQ: 39) vece el día 23 de septiembre de 2026. La audiencia informativa se realizará, en caso de corresponder, el día 6 de abril de 2027 (LCQ: 45) en la sala de audiencias del Juzgado. Fernando Delgado. Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - En causa N°1348-1127-2023, caratulada "Runco Laura Adriana s/Amenazas, Violación de Domicilio, Daño, Atentado a la Autoridad Calificado", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada cuyo último domicilio conocido era en calle 17 N° 1470 e/62 y 63 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y Vistos:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1348-1127-2023 03-04-002050-23/00 y en consecuencia sobreseer totalmente a la nombrada RUNCO LAURA ADRIANA cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediaren requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Amenazas, violación de domicilio, daño atentado a la autoridad", previstos y penados en los arts. 149 bis, 150, 183 y 238 inc.1° del C.P.- II.- Disponer el levantamiento de la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre la nombrada Runco Laura Adriana, titular de D.N.I N°24.263.505, de nacionalidad argentina, soltera, instruida, de sobre nombre o apodo "Lala", nacida en fecha 09 de Julio de 1973, hija de Elba Runco (f), último domicilio en calle 17 N°1470 e/ 62 y 63 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs.As. III.- Regístrese. Notifíquese...".

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 22/12/2026 se decretó la Quiebra de PABLO EZEQUIEL LOMBARDI, DNI N° 33.151.055 con domicilio real en San Martín N° 1082 entre Francisco Cestino y Barragan de la ciudad de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Julieta Marsero con domicilio en la calle 45 N° 753 de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 9:00 a 12 hs. previo coordinar turno al 2392-610542 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y deberán ser depositados en la cuenta: 6782-504107/4 CBU 0140324203678250410747 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de la síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22 de junio de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general los días 7 de septiembre de 2026 y 22 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 4/6/2025 se decretó la Quiebra de GISELLE MICAELA VELAZQUEZ, DNI N° 37.808.998, con domicilio real en la calle Mariano Acosta N° 2410 de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-370262425 se ha designado Síndico a la Contadora María Del Carmen Natoli, con domicilio en la calle 57 N° 632, piso 3° "A" de ciudad de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 15 a 18 horas. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpiano@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. Asimismo, déjese constancia en los edictos a publicarse que el costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Síndico Contadora Pública María Del Carmen Natoli CUIL N° , cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires número 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173. Se prohíben los

pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22/6/2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7/7/2026. Presentación de informes individual y general el 7/9/2026 y 22/9/2026 respectivamente. La Plata, fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 16/4/2026 se decretó la quiebra de MARÍA FERNANDA MACIEL, DNI 37.376.928, CUIL 27-37376928-8, con domicilio real en la calle R. de Escalada N° 1663 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Angela Elma Miletí con domicilio en la calle 57 N° 632, piso 3° " A" de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico (consulpyano@hotmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 15 a 18 hs. previo coordinar turno al 221-6187895 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Cuenta 2050-527052/9 CBU: 0140114703205052705292 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de la síndico Angela Elma Miletí. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22 de junio de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general los días 7 de septiembre de 2026 y 22 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 10 de marzo de 2026 se ha decretado la Quiebra de GABRIELA PATRICIA HOURQUEBY, DNI 20.415.381. Síndico: Alexis Mauro Barbageleta con domicilio en calle Diag. 74 N° 1280 entpiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 12/05/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 30/06/2026, e informe general el día 20/08/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario "El Día" de la ciudad de La Plata, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, abril de 2026. Fernández Manuel Gonzalo, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 16/12/2025 se decretó la quiebra de FERNANDO DANIEL CAMUEIRA, DNI N° 42.195.871 con domicilio real en la calle 486 N° 4020 entre 133 y 134 de Manuel B. Gonnet de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora María Victoria Harguindegui, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: victoriharguindegui@gmail.com colocando en "Asunto" Camueira Fernando Daniel s/Quiebra (Pequeña), Expediente LP-74629-2025. Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser entregada por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días desde que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. De optarse por la verificación presencial los pedidos serán recepcionados de lunes a viernes de 10 a 18 hrs., en la calle Plaza Paso N° 75 ½. de La Plata, pudiendo solicitar un turno al correo electrónico supra indicado o al teléfono 221-6187895. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Síndico María Victoria Harguindegui CUIL N° 27-30132151-7 Caja de Ahorro 2000-533333/4 - CBU 0140999803200053333349 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22 de junio de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general el 7 de septiembre de 2026 y el 22 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial

de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZALEZ CRISTIAN DANIEL, poseedor del DNI 32911340; nacido el 11/02/1987 en Lomas de Zamora, hijo de Daniel Alberto Sacaria y de Norma Viviana Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0700-68673-2200 (Registro Interno N° 10779), caratulada "Gonzalez Cristian Daniel s/Estafa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Trebisacce Paula Elisa, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, en autos "Cabral Tamara Yamila s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° 15.827, hace saber que el día 21 de mayo de 2025 se ha decretado la quiebra de CABRAL TAMARA YAMILA, argentina, DNI 35078186, CUIL 27-35078186-8, soltera, con domicilio real en calle San Roque N° 1393 de la localidad de Guernica, partido Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, Sindicato actuante Contadora Daiana Rodriguez, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentar los acreedores por causa o título anterior a la solicitud de quiebra y sus garantes, sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes, hasta el día 1 de junio de 2026, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas. El plazo previsto para observaciones vence el 16 de junio de 2026. El informe individual deberá presentarse el 13 de agosto de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 25 de septiembre de 2026. Déjase establecido que las insinuaciones podrán ser enviadas 1) a la casilla de correo denunciada adjuntándose en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, siendo que los acreedores deberán conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del funcionario interviniente o del Juzgado, haciéndose constar esta circunstancia, como también los datos de la cuenta informada a los efectos del cumplimiento del arancel verificadorio en los edictos a librarse y 2) al domicilio que se denuncia en los días y horarios de atención especificados.- Los insinuantes deberán abonar al referido Órgano Sindical -en los términos de lo dispuesto por el art. 32 según texto art. 1° ley 27170 -una suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores a tres salarios mínimos vitales y móviles, dejándose constancia que la suma respectiva deberá ser depositada en la cuenta denunciada y consignada en el edicto a publicarse.- Los pedidos verificadorios en forma digital deberán dirigirse al correo electrónico [contadoresasociadostl@gmail.com](mailto:contadoresasociadostl@gmail.com) el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1° archivo: Pedido verificación de crédito, 2° archivo: Documentación vinculada con la personería, 3° archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Banco de la Provincia de Buenos Aires, Número de Cuenta: 6904-516674/8, CBU 0140430603690451667481, Alias contadoradaiana. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, abril de 2026. Dr. Gorostegui Enrique Alberto. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 16, La Plata, abril de 2026.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón, intersección Larroque, de Banfield; a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotero Arnold - Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Bodelo, hace saber que con fecha 12/03/2026, se ha decretado la Quiebra de OLIVAR ROMINA NOELIA, titular del DNI N° 33.085.986, domiciliada en la calle Granville N° 1236 de la localidad de José Mármol, partido Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, fijándose el día 15 de mayo de 2026 (Cfr. art. 32 de la LCQ) como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus insinuaciones, vía correo electrónico, ante la Síndico Cdora. Magalí Noemí Rodríguez, domicilio de escritorio en calle Malabia N° 973, de Banfield, partido Lomas de Zamora; (tel. 4242-5103/15-5504-0512). Se informa dirección de e-mail de la síndico: [legalesrodriguez@yahoo.com.ar](mailto:legalesrodriguez@yahoo.com.ar), en la cual deberán realizarse las presentaciones, dejándose establecido que los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico citado los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF, copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ, que debe ser legible y clara, informando Nro. Telefónico y dirección de Correo Electrónico. Asimismo, fijase el día 15 de Junio de 2026 para que la Síndico presente el Informe Individual previsto por el art. 35 LCQ, y el día 15 de julio de 2026, para que presente el Informe General previsto por el art. 39 de la misma ley. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan en su poder bienes y documentos de la misma, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición de la Síndico (art. 88 inc. 5 Ley 24.522). Lomas de Zamora, abril de 2026. Porretta Lorena Vanesa, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Maria Zulema Vila, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Treppo Susana Anabel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 91.245, con fecha 9 de diciembre de 2025 se decretó la Quiebra de SUSANA ANABEL TREPPO, DNI 40.448.767, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico [gonzalojarce@hotmail.com](mailto:gonzalojarce@hotmail.com), teléfono 0221-5750590/0221-3035464. Se ordenó a la fallid y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 20 de agosto de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico

los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 5 de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 27 de noviembre de 2026. Lomas de Zamora, 28 de abril de 2026. Rivas Elvira Berta, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Fittipaldi Alfredo Gabriel s/Quiebra (Pequeña)", 66606, el día 28/04/2026 se decretó la quiebra de ALFREDO GABRIEL FITTIPALDI, DNI 28.916.777, con domicilio en calle 41 Nº 353 de Nicanor Olivera. Síndico designado: Cdr. Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle 60 Nº 2920, piso 1º "B" de Necochea. Tel. 02262 490417, Tel. Cel. (0221) 15 545 1285, Correo electrónico: pachecogf@hotmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/07/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 07/09/2026. Presentación del Inf. Gral.: 20/10/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$37.240,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 30 de abril de 2026.-

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 16, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, en autos "Figueroa Joaquin Luis s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. Nº LP-79.330-2025, hace saber que el día 19 de diciembre de 2025 se ha decretado la Quiebra de JOAQUIN LUIS FIGUEROA, DNI 37.985.563, Síndico actuante Cr. Federico Cristelli, con domicilio legal constituido en calle 61 Nº 453 de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentar los acreedores por causa o título anterior a la solicitud de quiebra y sus garantes, sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes, hasta el día 17 de junio de 2026, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas. El plazo previsto para observaciones vence el 30 de junio de 2026. El informe individual deberá presentarse el 20 de agosto de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 30 de septiembre de 2026. Déjase establecido que las insinuaciones podrán ser enviadas 1) a la casilla de correo denunciada adjuntándose en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, siendo que los acreedores deberán conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del funcionario interviniente o del Juzgado, haciéndose constar esta circunstancia, como también los datos de la cuenta informada a los efectos del cumplimiento del arancel verificadorio en los edictos a librarse y 2) al domicilio que se denuncia en los días y horarios de atención especificados.- Los insinuantes deberán abonar al referido Órgano Sindical -en los términos de lo dispuesto por el art. 32 según texto art. 1º Ley 27170-una suma equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores a tres salarios mínimos vitales y móviles, dejándose constancia que la suma respectiva deberá ser depositada en la cuenta denunciada y consignada en el edicto a publicarse.- Los pedidos verificadorios en forma digital deberán dirigirse al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1º archivo: Pedido verificación de crédito, 2º archivo: Documentación vinculada con la personería, 3º archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Titular Federico, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070145330004020827257. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, de abril de 2026. Dr. Gorostegui Enrique Alberto, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 16, La Plata. La Plata, abril de 2026. Sonaglia Marcela Rosana, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La UFIJ Nº 16 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Av. Moreno Nº 503 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Gabriel Ivan Lopazzo, en el marco de la causa Nº 1685, caratulada: "Olivera, Omar Osvaldo y Otros s/Comercialización de Estupefacientes Propiamente Dicha", hace saber por el presente que se cita y emplaza a MARTINEZ, CARLOS ARIEL, DNI 29.572.198, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la audiencia de debate oral y público fijada para el día de 6 y 7 de mayo de 2026, a las 9:30 horas, en la sede del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 1, sita en calle 25 de Mayo Nº 162 de la ciudad de Tres Arroyos. Se hace saber al citado que deberá concurrir munido de su documento nacional de identidad, bajo apercibimiento - en caso de incomparecencia injustificada- de disponer su conducción por la fuerza pública de conformidad con las facultades conferidas por la normativa procesal vigente, como así también de incurrir en las costas que se causaren, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda. Tres Arroyos, 30 de abril de 2026.- Alef Fabricio Martin, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La UFIJ Nro. 16 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Av. Moreno Nro. 503 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Gabriel Ivan Lopazzo, en el marco de la causa Nro. 1685, caratulada: "Olivera, Omar Osvaldo y Otros s/Comercialización de estupefacientes propiamente dicha", hace saber por el presente que se cita y emplaza a LUQUEZ, MATIAS EZEQUIEL, DNI Nro. 54.597.876, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la audiencia de debate oral y público fijada para el día de 6 y 7 de mayo de 2026, a las 9:30 horas, en la sede del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 1, sita en calle 25 de Mayo Nro. 162 de la ciudad de Tres Arroyos. Se hace saber al citado que deberá concurrir munido de su documento nacional de identidad, bajo apercibimiento - e n caso de incomparecencia injustificada- de disponer su conducción por la fuerza pública de conformidad con las facultades conferidas por la normativa procesal vigente, como así también de incurrir en las costas que se causaren, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda. Tres Arroyos, 30 de abril de 2026.-

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel J.

Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza por el termino de cinco días, a VICTORIANO CUEVA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-28350-22, que se le sigue al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por ser cometido por el encargado de la guarda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de abril de 2026. Previo a resolver el planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Jorge Bettini Sansoni en la presentación que antecede, y habida cuenta que a la fecha, no se pudo dar con el paradero del imputado Victoriano Cueva, cítese por medio de edictos. A tales fines líbrense edicto al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Provincial. Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez." Asimismo, hágole saber que los datos filiatorios del encausado son: Victoriano Cueva sin apodos, soltero, jubilado, argentino, nacido el día 23 de marzo de 1942 en la provincia de Chaco, titular del DNI N° 5.664.554, domiciliado en la calle Miguel Diomede 3162 de Burzaco, Almirante Brown, hijo de Nicasia Cueva. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de abril de 2026. Tino Jimena Alejandra, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa N° 4488 (IPP 10-00-023697-25/00), del registro de la Secretaría Única, caratulada: "Reynoso, Alejandro Emanuel s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Amenazas en concurso real entre sí", cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ALEJANDRO EMANUEL REYNOSO, de nacionalidad argentina, nacionalidad argentina, nacido el día 3 de marzo de 1998, DNI 41.028.77, estado civil soltero, con último domicilio en la calle Miguel del Camino N° 4589 del la localidad de de Las Cabañas, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, hijo de Silvia Niveiro y Adolfo Reynoso, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, febrero de 2026. I.- ... II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa, y toda vez que el causante no compareció a las citaciones cursadas como así tampoco fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alejandro Emanuel Reynoso por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP)." Firmado: Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, abril de 2026. Dulbecco Vanina, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría a cargo de la Dra. Amparo Alastuey, cita y emplaza por diez (10) días a los posibles herederos de quien en vida fuera JORGE EMILIANO USTARI, DNI N° 36.577.621 para que dentro del plazo de diez días comparezca/an a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso, en autos caratulados "Gomez Nahiaira s/Materia a Categorizar" Expte. N° TI-3892-2025 Trenque Lauquen, 29 de abril de 2026. Gortari Mercedes, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Manco, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Figueroa Eros Thael s/Abrigo (LM48761-2025) a los fines de notificar a la Sra. FIGUERO GISELLA VALERIA con DNI 36.623.771 la siguiente providencia; San Justo, 3 de diciembre de 2025; Resuelvo: Primero: Declarar adecuada la solución adoptada por el Organismo Administrativo interviniente en los actuados de referencia en relación a la menor NN O Figueroa Jonathan (art. 35 inc. L y art. 35 bis de la Ley 13.298, modificados por el art. 2 y 3 -respectivamente- de la Ley 14.537), quien permanecerá alojado en el Sector de Neonatología del Hospital Balestrini, debiendo la misma conservar su statu-quo actual hasta tanto los Servicios de Promoción y Protección de Derechos actuantes informen el éxito o fracaso de las estrategias articuladas. Regístrese. Notifíquese a la Representante del Ministerio Pupilar y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes - La Matanza, a cuyo fin líbrense oficio a confeccionarse y diligenciarse por la Asesoría de Incapaces que por turno corresponda. Fdo. Dr. Juan Jose Dore. Juez ///" San Justo, 23 de abril de 2026; ...publiquense edictos por dos días en diario local "NCO" y en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la progenitora del causante la legalidad de la medida de abrigo dictada en autos. Conforme lo dispuesto por el art. 34 inc 5 del CPCC, se encomienda la confección del instrumento al Ministerio Pupilar, quedando a su cargo la diligencia al diario local "NCO". Dr. Juan Jose." Jurado Mariela Cecilia, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos "Varela Saldivia Gonzalo Javier y Otro/a c/Barros Arturo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" LM 17134-2016, a cargo de la Dra. Edith Irene Rota, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos del co-demandado ARTURO BARROS y quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de litis, sito en la calle Chilavert 1890, esquina Bustamante N° 2395/2397/2399 de la localidad de Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, inscripto al folio N° 7683/1973, cuya nomenclatura catastral en Cic. VIII, Secc. A, Manz. 10, Parc. 10-a, Partida 070-149470, para que dentro en el término de 10 días tomen debida intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que intervenga en su representación durante el proceso de las presentes actuaciones.- (art. 53 inc. 5to. CPCC).- Ortiguera Giselle Daiana, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martin, Secretaria Única, emplazan a herederos de HERRERA FLORENTINA, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a contestar demanda y oponer las excepciones que se considere con derecho, en los autos "Contreras Marcos Alberto y Otro/a c/Herrera Florentina s/Prescripción Adquisitiva Larga", en tramite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle

al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. General San Martín, abril de 2026. Bulcourf Fernando Omar, Secretario.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Colón, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza a FERRERO, AMABILE MARÍA y/o a sus herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle 50 y 12 de la localidad de Colón, identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección C, Manzana 131, Parcela 1-a (Partida Inmobiliaria 021-5748) para que dentro del término de diez (10) días se presenten en autos: "Noe, Nora Felicitas c/Sucesores de Ferrero, Amabile María s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 46746, para hacer valer sus derechos y contestar demanda; bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Mortara Hector Mariano, Secretario.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de La Plata, en autos "Zucoli Sandra Marcela c/Calvo Pozos Elba María Esperanza s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 118082) a los herederos de ROSA ISABEL CALVO POZOS y/o ROSA ISABEL CALVO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en la zona rural de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV, Parcela 1845 ggg, Partida Inmobiliaria N° 8079, inscripto el dominio bajo la Matrícula N° 10.472 del partido de Villarino para que se presenten a juicio en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Weimann Maria Del Pilar, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Patricia Noemí Juárez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados "Heit Patricia Nancy c/Braxton Charles Philip s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 21283/2013 cita y emplaza al demandado Sr. BRAXTON CHARLES PHILIP, DNI N° 2.190.311, para que en el plazo de diez días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en autos (arts. 341 y 681 CPCC) Mar del Plata, abril de 2026. Harbouki Daniel, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - "Lomas de Zamora, 11/03/2026. El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, resolvió: Proveyendo la presentación electrónica efectuada por la parte actora a fs. 63 titulada "Pide publicación de edictos": En atención a lo pedido, habida cuenta del resultado infructuoso respecto de las gestiones realizadas tendientes a conocer el domicilio del demandado, hágase lugar a lo solicitado y en consecuencia, cítase por edictos a EL BOSQUECILLO SA y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos sito en la calle Becquerel N° 742/754, entre Isaac Newton y Galileo Galilei, de la localidad Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y que figura en los informes dominales en el Partido Esteban Echeverría (030), con ubicación consignada Tristán Suárez, como Catastro III-C-Manz. 102-P-13 - Partida 55329 (designación según título: Lote 13, Manzana 65) y Catastro III-C-Manz. 102-P-14 - Partida 55330 (designación según título: Lote 14, Manzana 65), siendo titular registral El Bosquecillo SA del citado partido del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y/o tomar la intervención que les correspondiese en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Verdad De Esteban Echeverría- Monte Grande. (art. 341 del CPCC). Dra. María Zulema Vila (Jueza) en fecha 11/03/2026.-" Eirea Graciela, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Vicente, sito en calle 25 de Mayo 114 de San Vicente, en autos "Echarren, Julio Sebastian c/Ivanauskas, Boleslao s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° 32436, cita al demandado Sr. IVANAUSKAS BOLESLAO y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en San Vicente: Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección L, Manzana 127, Parcela 14, Partida (100) 24149, Dominio: F° 403 Año 1952, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. San Vicente, abril de 2026. Castro Bernardo Roberto, Secretario.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dr. Nicolas Strobino (Juez) Secretaría Única a cargo de los Dres. María Teresa Oneca y Matías Mossuto, en los autos caratulados: "M.M.J. y Otros s/Abrigo", Expte. N° PL-5375-2025, cita y emplaza al Sr. NESTOR FABIAN LUJAN (DNI 36.080.562), progenitor del niño L.F.D.B. a fin de notificarlo de la legalización dictada el día 07/07/2025 respecto de la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Pilar, la cual en su parte pertinente reza: "Pilar, 07/07/2025 ... Resuelvo: I.- Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 17/06/2025 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de los niños R.B.G. (DNI 49.414.528), L.F.D.B. (DNI 52.725.377) y M.M.J. (DNI 56.203.200) por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 13/12/2025. II.- Notificar lo resuelto a los progenitores de los niños (la Sra. Ferreyra Delia, Sr. Riveros Cabañas Diego Ramon, Sr. Lujan Nestor Sebastian y Sr. Manchuky Alberto Javier), haciéndoles saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Tucumán 501, Oficina 102, de Pilar (ufd.fam.pi.si@mpba.gov.ar - 02304434028) o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. Con el objeto de asegurar la notificación de los progenitores, hágase saber al Servicio Local que, al momento de presentarse a futuras entrevistas, deberán informar a los padres la necesidad de concurrir a esta dependencia a los efectos de notificarles la presente. Firmado: Dra. Valeria Antos. Juez". Vallejos Camila Ailin. Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "M.Y.T. y Otros s/Abrigo" Expte. LZ-20970-2024 ha dispuesto: citar por edictos a GONZALO DANIEL ROMERO, para que se presente en el plazo perentorio de cinco días, haga valer sus derechos con debida asistencia letrada, constituyendo domicilio dentro del radio del juzgado, donde serán válidas las notificaciones, bajo apercibimiento de resolver sobre la situación legal de R.J.B. (art. 145, 146 CPCC). Notifíquese por edictos por el término de tres días, los que se deberán publicar en el Boletín Oficial. Dado sellado y firmado en la Sala de Mi Público Despacho, Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital. Omar Armando Velazquez, Juez de Familia, PDS. Velazquez Omar Armando, Magistrado Suplente.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE GRAL. SAN MARTÍN hace saber por el término de tres días, que en el marco del trámite A-1/2026, Res. 533/2026SCBA, el día 19 de junio del corriente año se procederá a la DESTRUCCIÓN DE 394 EXPEDIENTES (leg. 2058 al 2726) perteneciente al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín (iniciados entre los años 1991 y 2015 con plazo de guarda vencido) todo ello según arts. 115 y concds. del Acuerdo 3397 de la SCJBA y en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. 2049/12 de la SCJBA. Las partes interesadas o terceros, a efectos de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses, podrán concurrir al Archivo Departamental sito en la calle Heredia 1532 de Gral. San Martín, dentro de los veinte días corridos siguientes a esta publicación, para la presentación por escrito del oficio que será elevado a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos SCJBA (art. 120 del Acuerdo citado). Gral. San Martín, 29 de abril de 2026. María Eugenia Rodríguez, Jefa.

may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a YORDAN ISMAEL KLOCK. "Klock Yordan Ismael s/Desobediencia en los términos del Art. 239 del C.P (PP N° 02-00-007601-25/00)".- Cito Resolución: "cítese a Yordan Ismael Klock, DNI 52021710, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel./Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani, Juez-. Secretaria.- (Acord. 3733/14).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- OSSES JULIA ESTEFANÍA, domiciliada en calle Don Bosco N° 1804 de Mar del Plata y 2.- MARCELA ORDÓÑEZ, domiciliada en calle Chacabuco N° 4849 de Mar del Plata, en causa N° 21094 seguida a Lepe Christopher Diguay por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 04 de mayo de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 04 de mayo de 2026.- ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que el 1° de diciembre de 2025 se decretó la quiebra de JESICA SOLANGE RODRIGUEZ, DNI 32.018.266, con domicilio en calle 10 N° 1727 de Miramar, partido de General Alvarado. Síndica designada CPN Marianela Arrondo, con

domicilio en San Luis 2776 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el día 22 de junio de 2026 en dicho domicilio, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Se fijan los días 27 de agosto de 2026 y 8 de octubre de 2026 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522). MARTines Gabriela Roxana Leticia, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Mar del Plata comunica el extravío del registro de accionistas de la sociedad ADMINISTRACIÓN VASINI FLORIO y CÍA SA, identificado con el N° 1 y cita para que se presenten en el término de treinta días con más su ampliación legal, quienes pretenden derechos sobre los títulos respectivos ante el perito contador designado: Marisa Claudia Bertarini, Contador Público Nacional, T° 80 F° 8 CPCEPBA, Legajo N° 20437/4, CUIT 27-16854339-0, Responsable Monotributo, dom. elec. 27168543390@cce.notificaciones, con domicilio legal constituido en Rawson 2272 de Mar del Plata, teléfono celular N° 2235.227586, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Pigozzi Karina Judit, Auxiliar Letrada.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSE LUIS DONOFRIO en causa N° 21302 seguida a Marin Ezequiel por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 27 de abril de 2026.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 21 de abril de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: Domiciliarse en calle Camusso N° 1690 de esta ciudad o en el que sustituya legalmente; Control del Patronato de Liberados, Realizar un tratamiento por el consumo problemático de cocaína y restricción de acercamiento respecto de la víctima Jose Luis D'Onofrio y el lugar de los hechos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. i) Intímase al condenado a que dentro de los 5 días de su notificación acredite por ante este Juzgado haber iniciado el tratamiento por el consumo problemático de cocaína.- j) Líbrese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines tome debida nota en los libros respectivos de la restricción de acercamiento que pesa sobre el condenado Marin Ezequiel con domicilio en calle Camusso N° 1690 de esta ciudad respecto de la víctima Jose Luis D'Onofrio con domicilio en calle Casildo Villar N° 1941 y el lugar de los hechos, venciendo la misma el 21 de abril de 2028.- k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 42318/23 y causa N° 3185 del Tribunal en lo Criminal N° 4 - Mar del Plata. Fdo. Juan Sebastian Galarreta, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MILAGROS DEL CARMEN GALLO y el Sr. JOSÉ MARÍA BETI domiciliados en la calle Canadá N° 2999 de esta ciudad en causa nro. 21283 seguida a "Suarez Julián Ezequiel s/Amenazas Calificadas, Lesiones Leves" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 04 de mayo de 2026.- Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en

los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 04 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sres. 1.- MENNA GERMÁN EDUARDO domiciliado en calle San Lorenzo 1642 2do B de Mar del Plata; 2.- GOMEZ RUBEN MARCELO, domiciliado en calle Soler 11258 de Mar del Plata; 3.- GOROSITO RUBEN ALEJANDRO domiciliado en calle Tripulantes del Fournier 11055 de Mar del Plata en causa N° INC-19839-4 seguida a Medina Daniel Sebastián la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de mayo de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-"; y ""I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP, para el día 05 de mayo de 2026, a las 09:30 hs., la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams.- III.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NAKIS CHRISTIAN ALEXIS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 27226839, argentino, hijo de Giragoz Nakis y de Mary Yildiz, nacido el día 24/04/1979, en la localidad de Canning y con último domicilio conocido en la calle Uruguayana - N° 235 de la localidad de Ezeiza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 10645 (IPP 07-01-1676-26), caratulada "Nakis Christian Alexis s/Amenazas Agravadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo informado por la Actuaría, a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Christian Alexis Nakis, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Cacioli María José, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Gimenez Leandro Fabian s/Quiebra (Pequeña)" exp. N° 66035 hace saber que el día 23/4/2026 se decretó la Quiebra de GIMENEZ LEANDRO FABIAN, DNI 17.510.483, CUIL N° 20-17510483-7, con domicilio en calle 578 N° 909 de la localidad de Quequén, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016 de la ciudad de Necochea. Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 22/6/2026. Presentación Inf. Ind.: 13/10/2026. Presentación Inf. Gral.: 15/2/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Cinco Mil con 0/100 (\$35.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 29/4/2026. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (art. 89 de la Ley 24.522). Condenanza Maria Emilia, Auxiliar Letrada.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, interinamente a cargo del juez Dr. Felix Adrian Ferran, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 15/4/2026 se decreto la quiebra de CIRILLANO MILAGROS EVANGELINA, DNI 33448539, caratula "Cirillano Milagros Evangelina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75808, síndico Cdor. Juan Ignacio Bergaglio, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 2/6/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificadorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verificadorios se realizará al mail indicado, hasta el 17/6/2026. Para el pago del arancel verificadorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 3/8/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 14/9/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, abril de 2026. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Felix Adrian Ferrán, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 15/4/2026 se decreto la quiebra de LUDUEÑA JESICA PAOLA, DNI 35830141, caratula "Ludueña Jesica Paola s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75838, síndico Cdor. Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 4/6/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificadorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verificadorios se realizará al mail indicado, hasta el 22/6/2026. Para el pago del arancel verificadorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 20/8/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 9/9/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, abril de 2026. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Felix Adrian Ferrán, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 15/4/2026 se decreto la quiebra de LUDUEÑA JESICA PAOLA, DNI 35830141, caratula "Ludueña Jesica Paola s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75838, síndico Cdor. Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 4/6/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificadorios

deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido vericatorios se realizará al mail indicado, hasta el 22/6/2026. Para el pago del arancel vericatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 20/8/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 9/9/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, abril de 2026. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario. Avecilla Leandro Emilio, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATAN LUIS PAVON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-26079-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del contenido de las actuaciones policiales de fecha 24 de abril de 2026, y del traslado conferido a la Defensa actuante en fecha 27 de abril del año en curso, para que aporte nuevos datos de su defendido, el cual hasta el momento no fue contestado, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP: Se cita y emplaza al encausado Jonatan Luis Pavon, por el término de cinco días, a estar a derecho... Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 4 de mayo de 2026". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría. Vasta Luciano Yamil, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ROQUE RAMON DOMINGUEZ BOBADILLA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-23367-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Habiendo adquirido firmeza la Sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPRP). Compueto: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Roque Ramon Dominguez Bobadilla mediante el veredicto y sentencia dictado el día 27 de febrero de 2026 cuando se lo condenó a la pena de cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, mas declaración de reincidencia, en orden al delito de robo simple, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-23367-25. A partir de ello, pude establecer que Roque Ramon Dominguez Bobadilla fue aprehendido el día 11 de noviembre de 2025 , permaneciendo privado de su libertad hasta el día 10 de marzo de 2026, cuando fue excarcelado por agotamiento de pena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, se deja constancia que la pena impuesta a Roque Ramon Dominguez Bobadilla venció el día 10 de marzo de 2026. Por otra parte, conforme el art. 51 del CP, la pena impuesta caducará a todos sus efectos en fecha 10 de marzo de 2036. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de sesenta y ocho con cuarenta Unidades Tributarias (UT 68,40). Art. 69 de la Ley impositiva para el año 2026 de la Provincia de Buenos Aires N° 15.558. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPRP). Notifíquese." Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 31 de marzo de 2026. "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 31 de marzo de 2026 a Roque Ramon Dominguez Bobadilla de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 4 de mayo de 2026". Secretaría, 4 de mayo de 2026. Manestar Agustin Manuel, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JOSE ANGEL CASTILLO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-15327-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Téngase presente lo informado por la Secretaría Penal de la SCBA, y habiendo adquirido firmeza la Sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPRP). Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Jose Angel Castillo mediante el veredicto y sentencia dictado el día 6 de diciembre de 2023 cuando se lo condenó a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, más declaración de reincidencia, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-15327-22. A partir de ello, pude establecer que Jose Angel Castillo permaneció privado de su libertad del día 12 de agosto de 2022 al 17 de agosto de 2022, luego del día 5 de julio de 2024 al 22 de agosto de 2024. Por último estuvo privado de su libertad desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 2 de noviembre de 2024, fecha en la que fue excarcelado por agotar en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, se deja constancia que la pena impuesta a Jose Angel Castillo venció el día 2 de noviembre de 2024. Por otra parte, conforme el art. 51 del CP, la pena impuesta caducará a todos sus efectos en fecha 2 de noviembre de 2026. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de sesenta y ocho con cuarenta Unidades Tributarias (UT 68,40). Art. 69 de la Ley Impositiva para el año 2026 de la Provincia de Buenos Aires N° 15.558. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPRP). Notifíquese." Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 8 de abril de 2026. "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 8 de abril de 2026 a Jose Angel Castillo

de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 4 de mayo de 2026. Secretaría, 4 de mayo de 2026. Manestar Agustín Manuel, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ALEJANDRO CRISTIAN FRANCO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-26448-23, seguidas al nombrado en orden al delito de amenazas calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial digitalizado en fecha 4 de mayo del corriente, sumado a lo manifestado por la Defensora Particular, Nelida López, en el informe actuarial que antecede, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados, notifíquese de la resolución de fecha 3 de marzo de 2026 a Alejandro Cristian Franco de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 4 de mayo de 2026. "Los Señores Jueces que integran esta Sala Tercera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Doctores Martín Andrés García Díaz, Tomás A. Bravo y María Soledad Garibaldi, bajo la Presidencia del Magistrado nombrado en primer término, para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en la presente causa N° 2001-26448-23, caratulada "Franco Alejandro Cristian s/Amenazas, Tenencia de Arma de Uso Civil", y efectuado en su oportunidad el correspondiente sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Doctores García Díaz- Bravo- Garibaldi. Antecedentes Vienen las presentes actuaciones a conocimiento del Tribunal, en virtud de la impugnación deducida por la Sra. Agente Fiscal, contra la sentencia dictada por el titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús por la que se pronunciara veredicto absolutorio respecto de Alejandro Cristian Franco por los hechos imputados y ocurridos el 08 de noviembre de 2023 en la localidad de Villa Diamante y del hecho imputado de fecha 8 de marzo de 2024 en la localidad de Villa Industriales, ambos del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran legalmente calificados como constitutivos del delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre mediando violencia de género, amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en los términos de los arts. 45, 55, 89, 92 en función del art. 80 inc. 1° y 11°, 149 bis párrafo primero in fine y 189 bis inc. 2° párrafo primero del Código Penal. Concedido el recurso por la instancia de grado, la causa quedó radicada en esta Sala y, habiéndose efectuado las notificaciones correspondientes, los autos se encuentran en condiciones de resolver, decidiéndose plantear las siguientes: Cuestiones Primera: ¿Es justa la sentencia apelada? Segunda: ¿Que pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión, el Sr. Juez Dr Martín García Díaz, dijo: Recurre la Fiscalía el fallo absolutorio dictado por el Sr. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, que benefició a Alejandro Cristian Franco en orden a los delitos de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre mediando violencia de género, amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil. Arguye la recurrente que el Magistrado de la instancia incurre en una errónea valoración probatoria de acuerdo a las reglas de la lógica, la experiencia y el sentido común, lo que la lleva a considerar que lo decidido no resulta derivación razonada del derecho vigente y que, contrariamente a lo sostenido en la sentencia, las probanzas arrojadas a la encuesta permiten acreditar la comisión de los injustos. Explica en lo esencial que de los testimonio de las víctimas -B. N. K y A. D- surgen acreditadas las circunstancias que constituyen la materialidad ilícita, relatos que se encuentran robustecidos por el reconocimiento médico legal, del cual surgen las lesiones padecidas por B. N. K; por el contenido de las actuaciones de allanamiento y las declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales intervinientes, informes del CATE, como así también por lo surgente del informe técnico y pericia balística del arma incautada en dicho procedimiento, que da cuenta de las características de la misma y de su aptitud para el disparo. Por último señala que surge del resultado obtenido de la página ANMAC que Alejandro Cristian Franco no posee autorización legal para la tenencia y portación de armas. Entiende por tanto, que la materialidad ilícita se encuentra debidamente acreditada, resultando procedente el reproche punitivo que fuera formulado al imputado, cuya responsabilidad penal también se encuentra legalmente justificada, imponiéndose el dictado de una sentencia condenatoria a su respecto en los términos y alcances oportunamente solicitados. El recurso interpuesto no será receptado favorablemente. A mi entender en la sentencia impugnada el Juez Correccional ha explicado debidamente el fundamento de su decisión, explicitando el razonamiento lógico y la valoración probatoria que lo condujo a afirmar que los extremos de la acusación no se habían comprobado en su totalidad con la fuerza que requiere una sentencia condenatoria. Los agravios de la recurrente constituyen un intento de introducir por vía de apelación una nueva interpretación de la prueba, exponiendo simplemente una distinta y personal valoración de los elementos reunidos y cuestionando aquellas circunstancias fácticas que el sentenciante evaluó, mas sin demostrar con sus argumentos que la decisión jurisdiccional resulte arbitraria o carente de lógica. El Juez ha dado cumplimiento al dictado de una sentencia válida que necesariamente requiere que se exprese con claridad la relación entre lo decidido y los hechos juzgados y probados de modo que el fallo no se sustente en su voluntad sino en razón fundada. Ahora bien, la crítica efectuada por la titular de la acción pública se dirige a cuestionar el razonamiento seguido por el Juez al afirmar que de la prueba reunida no se ha podido establecer con certeza que el Sr. Franco haya incurrido en las conductas que se le reprochan y que por tanto, logren destruir la presunción de inocencia que lo ampara constitucionalmente, operando la duda en favor del mismo. Para decidir en el sentido indicado, el sentenciante valoró, en primer término, las contradicciones que surgen del contenido de las declaraciones prestadas por B. N. K. y A. D. En relación con ello, destacó las discordancias existentes respecto de la descripción del arma que habría empleado Franco: señaló que la víctima, en un primer momento la describió como un revólver pequeño y, posteriormente, como una pistola larga con mango dorado y negro, agregándose además la mención de una cuchilla. Asimismo, puso de relieve las inconsistencias relativas a la mecánica del hecho. Según B. N. K., el imputado primero lo amenazó con el arma de fuego, luego la golpeó con un trozo de madera y, finalmente, lo intimidó con una cuchilla. En cambio, A. D. declaró que fue B. N. K. quien introdujo el brazo por la ventana y que en ese momento fue golpeada con la madera; posteriormente, Franco los habría amenazado primero con el arma y luego con la cuchilla. Otro punto de divergencia señalado radica en las expresiones amenazantes que habría proferido el Sr. Franco, dado que ambos testigos relataron frases distintas respecto de lo que el encartado habría manifestado. Por otra parte, el sentenciante también ponderó que el reconocimiento médico practicado a la víctima, con el objeto de constatar las lesiones que habría sufrido, se realizó cinco días después del hecho

investigado. En relación con el delito de tenencia ilegal de arma de uso civil, señaló que el arma fue secuestrada en un domicilio distinto de aquel donde habrían ocurrido los hechos investigados. Asimismo, destacó que al momento de practicarse el allanamiento, el personal interviniente consultó a los ocupantes de la vivienda si poseían armas de fuego. Ante ello, S. V. K., pareja de Franco, manifestó que en un placard del living se encontraba guardada un arma que pertenecía a su padre. Sin embargo, sin que se realizara ninguna otra diligencia o averiguación respecto de dicha arma, la Fiscalía imputó su tenencia irregular al aquí enjuiciado, sin explicitar los fundamentos de tal decisión. Continúo en la explicación de su razonamiento, que la pareja del Sr. Franco se hallaría, en principio, en la misma situación que ese último y que no se advierte verificado si la persona indicada como propietaria del arma residía o había residido en ese domicilio.

Por último puso de resalto que la prueba de cargo se opone a la versión de como se sucedieran los hechos que brindó el imputado en su declaración en los términos de los Arts. 308 y 317 del CPPBA de la que surge "que el día 08 de diciembre de 2023 cerca del mediodía, mi señora S. V. K, se retira a hacer unas compras dejándome a mi al cuidado de mi hijo T. N. F. K, mi hijo escucha golpes fuertes en la puerta y me avisa. Cuando llego a la misma, o percibo del otro lado porque la puerta es casi ciega, tiene una ventana muy chiquita. Del otro se encuentra la señora N. B. K, el señor A. D y una tercer persona que yo no reconozco. La señora N. B. K golpeando la puerta y la ventana cual rompe con sus brazos y manos y el señor A. D con un corta fierro y un masa golpeando la cerradura con la intención de derribar la puerta. A todo esto, mi hijo en un mar de llantos y crisis nerviosas temiendo por su vida. Se genera una situación de mucho estrés con muchos gritos, me comunico con la policía quien a minutos arriba al domicilio. Tanto la señora N. B. K como A. D cesan su intento de derribar la puerta. La policía media la situación hasta que llega mi esposa de comprar y se percatan que es un tema familiar, sobre una sucesión de vivienda familiar y se retiran del lugar. En ningún momento atravesaron la puerta por lo que no hubo ningún contacto entre ninguno de los involucrados. Del hecho tengo denuncia realizada y a los días posteriores la pareja de N. B. K. de nombre A. D, cerca de las doce de la noche propina patadas a la puerta de mi domicilio de Chubut 2320 lo cual al grito de un vecino que lo ve se retira del lugar, de este hecho también hay denuncia. Y de lo sucedido el 08 de diciembre poseo pruebas que las voy a entregar, capturas de whatsapp de la señora N. B. K hostigando y amenazando a mi persona y mi familia. Asimismo, tengo fotos de daños a la puerta como también tengo las herramientas con las que intentaron forzar la puerta del domicilio de Ricardo Balbin. Las mantuve a resguardo para que no se contamine. También voy a adjuntar las dos denuncias en un pen drive. Que preguntado por este Ministerio Publico para que diga desde que numero de teléfono llamo el día 08 de diciembre de 2023 a la policía, refiere : desde el numero 1133545320. . . "El Juez sentenciante analizó los elementos de prueba arrojados posteriormente a la pesquisa por el Sr. Franco, los cuales constan de fotografías de una maza y un cortafierro, así como también de los daños ocasionados en el marco de una puerta; un archivo que contiene copia de la denuncia formulada por el imputado -que dio origen a la IPP N° 20-01-26472-23- mediante la cual puso en conocimiento de la autoridad lo sucedido el día 8 de diciembre en términos coincidentes con el relato brindado en la audiencia prevista en el Art. 317 del CPPBA y el informe del CATE, del cual surge que efectivamente el Sr. Franco se comunicó con el Sistema de Emergencias 911 requiriendo la presencia policial, en razón de que su cuñada y otros sujetos de sexo masculino se encontraban forzando la puerta de ingreso del domicilio. A partir de tales evidencias, y otras que fueron reconstruidas en la sentencia que ahora se impugna, el Sr. Juez consideró que no se encontraba inequívocamente probado que los hechos hayan ocurrido de la manera en la que fueron descriptos por la parte acusadora. Por el contrario, entendió el grado de duda que se evidencia mediante la contraposición de dos versiones sobre el mismo suceso, y la divergencia o falta de homogeneidad en los elementos probatorios arrojados a su conocimiento, provocan una falta de certeza tal que representa la imposibilidad del Estado de destruir la situación de inocencia que ampara al imputado, razón por la cual ella conduce a la absolució. Entiendo que de los elementos de convicción analizados, se admite como razonada y razonable la tesis sostenida en el veredicto, sin que las críticas que desarrolla la impugnante alcancen a rebatir las afirmaciones del sentenciante, ni demostrar que las mismas resulten erradas o arbitrarias. No encuentro posible receptar con la fuerza convictiva necesaria la hipótesis que sostuvo la recurrente en sus alegatos, y con la que insiste en esta instancia, en tenor a que se encuentre fehacientemente acreditada la imputación. Pues, conforme lo explicó el juez de grado, los elementos de prueba recopilados resultan insuficientes para derribar el umbral de la duda. Aquí se impone recordar que frente a hipótesis de hechos contrapuestos, en el derecho procesal penal el in dubio pro reo y la prohibición de non liquet imponen al juez inclinarse por la alternativa fáctica que resulta más favorable a la persona acusada (cfr. CSJN, sentencia del 25 de octubre de 2016 en "Recurso de hecho deducido por la defensa de Fernando Ariel Carrera en causa Carrera, Fernando Ariel si causa N° 8398"). En consecuencia, no puede sostenerse que el Juez se haya apartado de las reglas consagradas en los arts. 210, 373 cc. y ss. del CPP, ni los argumentos expuestos por la impugnante alcanzan para rebatir la conclusión a la que se arribara, por lo que la resolución cuestionada merece ser confirmada como acto jurisdiccional válido. El sentenciante ha desarrollado de manera lógica y con fundamento suficiente por qué no encuentra acreditado con el grado de certeza que esta etapa procesal requiere la existencia de la materialidad ilícita atribuida. Lo cierto es que de los elementos de prueba reconstruidos en la sentencia impugnada, la decisión del Juez no luce en manera alguna desacertada, infundada y, menos aún absurda, sino que antes bien es suficiente y hábil, basada en las pruebas de la causa. En consecuencia, a mi entender corresponde rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia de primera instancia en todos sus términos, por ser ello mi sincera y razonada convicción. Así lo voto. A la misma cuestión el Sr. Juez Dr. Tomas A. Bravo, dijo: Comparto en un todo los argumentos expuestos por el Doctor Garcóa Díaz, expidiéndome por ende en idéntico sentido al ser ello mi lógica, razonada y sincera convicción. A la misma cuestión la Sra. Jueza Dra. María Soledad Garibaldi, dijo: Comparto en un todo los argumentos expuestos por el Doctor García Díaz, expidiéndome por ende, en idéntico sentido al ser ello mi lógica, razonada y sincera convicción. A la segunda, cuestión el Sr. Juez Dr Martín García Díaz, dijo: Dada la forma como ha sido resuelta la cuestión precedente, corresponde no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía y confirmar el veredicto absolutorio dictado respecto de Alejandro Cristian Franco por los hechos imputados y ocurridos el 08 de noviembre de 2023 en la localidad de Villa Diamante y del hecho imputado de fecha 8 de marzo de 2024 en la localidad de Villa Industriales, ambos del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran legalmente calificados como constitutivos del delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre mediando violencia de género, amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil. Así lo voto, al ser ello mi sincera y razonada convicción. A la misma cuestión, el señor Juez Doctor Tomas A. Bravo dijo: Por compartir en un todo los argumentos expuestos por el Doctor Martín García Díaz, me uno a su voto y me expido en el mismo sentido, al ser ello mi lógica, razonada y sincera convicción. A la misma cuestión, la Sra. Jueza Dra. María Soledad Garibaldi, dijo: Por compartir en un todo los argumentos

expuestos por el Doctor Martín García Díaz, me uno a su voto y me expido en el mismo sentido, al ser ello mi lógica, razonada y sincera convicción. Atento el resultado al que se ha arribado, el Tribunal; Resuelve: No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía y, en consecuencia, confirmar el veredicto absolutorio dictado respecto de Alejandro Cristian Franco por los hechos imputados y ocurridos el 08 de noviembre de 2023 en la localidad de Villa Diamante y del hecho imputado de fecha 8 de marzo de 2024 en la localidad de Villa Industriales, ambos del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran legalmente calificados como constitutivos del delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre mediando violencia de género, amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil de conformidad con los fundamentos expuestos. Artículos 18 de la Constitución Nacional, 16 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 210, 367, 373, 439 y 441 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, hágase saber al Señor Fiscal General Departamental y a la Defensa y devuélvase estas actuaciones al Juzgado de origen, donde deberán practicarse las notificaciones restantes." Fdo. Dr. Martín García Díaz, Doctor Tomas A. Bravo y Dra. María Soledad Garibaldi, Jueces de Cámara, en fecha 3 de marzo de 2026. Secretaría, 4 de mayo de 2026. Manestar Agustin Manuel, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 7 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 1° de diciembre de 2025 se ha decretado la Quiebra de la Sra. CASTIÑEIRA LORENA SOLEDAD, DNI 27201360. Síndico: Federico Cristelli con domicilio en calle 61 N° 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 26/05/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070145330004020827257. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 03/07/2026, e informe general el día 14/08/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, abril de 2026. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a mi cargo, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463 Villa centenario - Banfield - partido de Lomas de Zamora 2do. piso, comunica que con fecha 8 de agosto de 2025 se decretó la Quiebra de la Señor GAMARRA WILSON ARIEL (DNI 39.134.995 Expediente N° LZ-32846-2025) con domicilio en la calle Humberto Primo N° 5863 Claypole partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdr. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541, mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del art. 32 LCQ. Fijase el día 22 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fijase el día 17 de julio 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 11 de septiembre de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC). Dr. Del Bene Leonardo, Juez. Lomas de Zamora, abril de 2026. Estancona Natalia Malena, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Mariano Cuccarese, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro., CABA, hace saber por cinco (5) días en el expediente "FPI Compañía de Seguridad SA s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 26837/2025) que FPI COMPAÑÍA DE SEGURIDAD SA (CUIT 30-70902027-3), inscrita en la IGJ el 29 de octubre de 2004, bajo el N° 13635 del Libro 26, Tomo de Sociedades por Acciones, se presentó en Concurso Preventivo el 29.12.25 y que la apertura del mismo fue decretada el 30.03.26. Se hace saber que se ha fijado hasta el 19.05.26 para que los pretensos acreedores de la concursada soliciten de forma digital la verificación de sus créditos de causa o título anterior a la presentación en concurso ante la Síndico Valeria Raquel Saccone (CUIT 27-25629182 -2), con domicilio electrónico 27256291822, teléfono 4811-2269/5235-5496, debiendo los interesados enviar su reclamo vía correo electrónico, en forma conjunta con los títulos justificativos en los que funden su pretensión y copia del DNI, CUIL o CUIT del insinuante o Representante Legal, y en su caso copia de la credencial del abogado que lo asiste, a la casilla de correo electrónico de la sindicatura "estudioyaryurarivello@gmail.com". Los instrumentos deberán ser suscriptos con firma electrónica o digital, u ológrafa, y tendrán el carácter de declaración jurada. La fecha de envío del correo electrónico valdrá como fecha de presentación de la insinuación verificatoria. Para el caso de encontrarse el crédito sujeto al pago del arancel previsto en el art. 32 de la Ley 24.522, deberá adjuntarse el comprobante de pago correspondiente, que deberá hacerse a en la Caja de Ahorro en pesos N° 100-100758529-000 (CBU 0340100808100758529009) del Banco Patagonia SA, de titularidad de Pablo Mariano Yaryura (CUIT 20-24036719-0). De manera excepcional, los interesados que así lo soliciten podrán concordar día y hora para asistir presencialmente a dejar o presentar sus insinuaciones al domicilio constituido de la sindicatura sito en Esmeralda 77, piso 7mo. departamento "B", Capital Federal (teléfono 4811-2269/5235-5496). Se aclara que el proceso de información y el período de observación de créditos también se llevarán a cabo de manera remota. A todo evento, para una mayor claridad, deberán los interesados estarse, para los pormenores de la metodología fijada por el Juzgado, a los términos de la resolución del 30.03.2026, la que podrá visualizarse en el sitio de consulta de causas de la página web "www.pjn.gov.ar" con el número de expte. N° 26837/2025. Las impugnaciones y observaciones (art. 34 de la Ley 24.522) podrán efectuarse hasta el 10.06.2026. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 10.08.2026 y 21.10.2026, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 06 de mayo de 2027 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, abril de 2026. Mariano Cuccarese,

Secretario.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Guastoni Amilcar Leonardo s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 158658-, se ha decretado con fecha 24 de febrero de 2026, la Quiebra de AMILCAR LEONARDO GUASTONI, DNI 32666458, CUIL 20326664589-, con domicilio real en calle 77 bis N° 515 de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Julieta Marsero, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras podrán enviarse a dicha casilla de correo electrónico u optarse por la presentación presencial, se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio antes indicado, hasta el día 22 de mayo de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 2 de junio de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 1° de julio de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 28 de agosto de 2026 el informe General; hasta el día 11 de septiembre de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 4 de mayo de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288, 2° parte del CCyCN.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MARÍA JOSÉ MENGUEZ, de 45 años de edad, soltera, incorporada al Plan Potenciar Trabajo (desarrollo de huertas), con domicilio en calle España N° 1700, de San Nicolás, DNI N° 27978178, secundario incompleto y universitario incompleto, nacida en San Nicolás, el día 21 de mayo de 1979 e hija de Miguel Angel Menguez (f) y de Nora Rene Garcia (f), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° P-47-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada María José Menguez y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° P-47-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputados del delito de estafa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla Rebelde y expedirse orden de detención en causa N° P-47-2025 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 4 de mayo de 2026. Catalini Ivone Beatriz Elisa, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ANTONELLA MARIA BELEN AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado civil soltera, ama de casa, de nacionalidad argentina, instruída, DNI N° 38.398.128, nacido en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de febrero del año 1994, con domicilio en calle Santiago del Estero 213 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hijo de Rodolfo Rafael Aguirre y de Marcela Alejandra Bulacio, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° P-1334-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Antonella Maria Belen Aguirre y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° P-1334-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputados del delito de estafa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención en causa N° P-1334-2025 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 4 de mayo de 2026. Catalini Ivone Beatriz Elisa, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, en la causa causa N° 10499 "Etcheverría Arias, Diego Christian s/Hurto en Grado de Tentativa", notifica a DIEGO CHRISTIAN ETCHEVERRÍA ARIAS -uruguayo, soltero, instruido, nacido en la República Oriental del Uruguay, el 19 de abril de 1979; DNI 96.022.396; hijo de Mario Hugo Etcheverría y de Mirian Renne Arias Pelachi; con domicilio en calle Murature 1316, Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora-, de la resolución que a continuación se transcribe: "C. N° 10499 (IPP 07-00-039912-25, Sec. de Gestión 5300/2025). ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento al tiempo transcurrido desde el despacho anterior y las actuaciones sobre la citación cursada, cítese a Diego Christian Etcheverría Arias por el término de cinco (5) días, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Hágase saber a la Defensa." Fdo. digital: Carlos Esteban Gualtieri, Juez". Fonrouge Julio Bernardo, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, en la causa N° 10249 (IPP 07-00-013452-25, Sec. de Gestión 2177/2025), "Pereyra, Marcos Eugenio Rafael s/Encubrimiento Calificado", cita y emplaza a MARCOS EUGENIO RAFAEL PEREYRA, argentino, soltero,

instruido, nacido el 16 de abril de 2003; DNI N° 44.748.865; hijo de Rubén Pereyra y de Julieta Valenzuela, mediante la resolución que a continuación transcribo: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo informado por la Comisaría seccional séptima de Lomas de Zamora, con fecha 10 de abril de 2026, y el tiempo transcurrido desde la vista a la Defensa, cítese a Marcos Eugenio Rafael Pereyra, por el término de cinco (5) días, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. digital: Dr. Carlos Esteban Gualtieri, Juez en lo Correccional, 20 de abril de 2026." Fonrouge Julio Bernardo, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado 3 de Familia de General Rodríguez, Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sizova Ekaterina s/Cambio de Nombre", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido solicitado por la Sra. EKATERINA SIZOVA, DNI N° 19.128.292, quien solicita el cambio de su apellido actual "Sizova" por el de "Tchestnykh", para que en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación deduzcan la oposición que estimen corresponder, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho." Diaz Ana Clara, Auxiliar Letrado.

1° v. may. 7

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata publíquese una vez por mes, por el lapso de dos meses, se cita y emplaza por quince días hábiles, a quienes se consideren con derecho, a formular oposición a la solicitud de cambio de nombre realizada por ROBBINSON CABANILLAS GRACIA - Expediente LP-50718-2024 "Robbinson Cabanillas Gracia c/Robbinson Christopher s/Cambio de Nombre" La parte actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos provisorio otorgado con fecha 27-04-2026. Mogica Llorens Joaquin, Auxiliar Letrado.

1° v. may. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno General Rodríguez a cargo interinamente del Dr. Gabriel H. Acosta, Secretaría Única hace saber el cambio de apellido de LUCIA BELEN LUIS para que comparezcan los interesados en los autos "Luis Lucia Belen c/Luis Sergio s/Cambio de Nombre" a formular oposición en el plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación respecto a dicha cuestión, debiendo fundar y acreditar los extremos necesarios que justifiquen tal oposición.- Gabriel Horacio Acosta, Juez. Moreno, marzo de 2026.- Bertocchi Noelia Giselle, Auxiliar Letrado.

2° v. may. 7

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS GUILLERMO CORRALES MENDOZA. Coronel Suárez, 12 de marzo de 2024. Firmado: Wagner Marcela Andrea, Secretario.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATIVIDAD EDUVIGES CAMPERO y ALFREDO EULOGIO OSUNA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSÉ GIOIA y JOSEFINA PEREZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Pablo M. Priede, Secretario.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALINAS JUAN CARLOS s/Sucesión Ab-Intestato, DNI 4.624.229. Tres Arroyos, 29 de abril de 2026. Dr. Elizalde Fernando Marcelo. Juez. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art.734 CPCC).

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña PERRONE BLANCA SUSANA. Tres Arroyos, 28 abril de 2026. Fdo. Dr. Elizalde Fernando Marcelo, Juez. Nota: El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Voz del Pueblo de la ciudad de Tres Arroyos. Dr. Elizalde Fernando Marcelo. Juez. Se deja constancia que el presente solo se firma digitalmente, sin soporte ológrafa, conforme las prescripciones del art. 3 de la Ley 25.506, art. 288 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, y art. 7 del Anexo I de la Acordada n° 3975 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO BELLANTE, de TERESA ANTONIA PERUGINI y de FRANCISCO RICARDO BELLANTE.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MONTI y ANTONIO RAFAEL ZENGARINI. Bahía Blanca, 29 de abril de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORCELLI PAULO. Bahía Blanca, 29 de abril de 2026. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TRAVERSO. Bahía Blanca, 29 de abril de 2026. Virginia G. Grassi, Auxiliar Letrada.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIRTA OLGA SIERRA. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN HECTOR ALFREDO y GUZMAN GLORIA ANGELICA. Maipú, abril de 2026.

may. 5. v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVI SILVIA VIRGINIA, DNI 11.599.333. Tres Arroyos, abril de 2026.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERRANO TERESA Y TEJADA JOSÉ DANIEL. Lomas de Zamora, abril de 2026.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única a cargo de los Doctores Héctor Mariano Mortara y Viviana Soledad Pensa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR OSVALDO CÁMPORA, Don OSVALDO HÉCTOR CÁMPORA, y Doña MARTA ZULEMA CARUS. Colón, Bs. As., 24 de abril de 2026.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VANNEY GERARDO GABRIEL. Pergamino, abril de 2026.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANZO MAGDALENA FRANCISCA. Pergamino, abril de 2026.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Limido María Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 81166, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LIMIDO MARIA BEATRIZ a los efectos de que hagan valer sus derechos.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO JACOBI. Baradero, 2026.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO OMAR MUSCHONG. Coronel Suárez, 23 de abril de 2026. Gonzalo Frers, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CLOTILDE GONZALEZ. Bahía Blanca, abril de 2026.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la localidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA TERESA D'ANUNZIO.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GAUNA ANA ESTER s/Sucesión Testamentaria". Abril de 2026.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TREJO CARLOS DANIEL. Bahía Blanca, 31 marzo de 2026. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Germán Alberto Sánchez Jaúregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDENAU HECTOR OMAR. Necochea, fecha resultante del certificado de firma digital.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO OMAR LAMOGLIA. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO AMÉRICO MARTIN. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Frers Gonzalo - Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MUÑAGORRI JAUN SARAS. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Larumbe, Leandro, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PICHICACO, DNI 6.059.536, autos "Pichicaco Ana María s/Sucesión Ab-Intestato" 54791. Azul, 23 de abril de 2026.

may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELBRINDA PEREZ. Junín, abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO DUHAU. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MANUEL DELGADO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de "GUILLERMO ALBERTO MARO". Bahía Blanca, 29 de abril de 2026. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ALEJANDRO GALLETI y de Doña ANA OLGA ITHURRART, para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Galletti, Alejandro Luis e Ithurrart Ana Olga s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)" Expte. N° 41851 de la secretaría a mi cargo. Maipú, abril 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de VELAZQUEZ ANGEL GUSTAVO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2.026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORTOLOZZO JORGE DANIEL, DNI M 8293039. Tres Arroyos, 24 de abril de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIANI ARMANDO PEDRO, DNI M N° 5384035. Tres Arroyos, 27 de marzo de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, del pdo. de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA NOEMI CERDA. Nueve de Julio (Bs. As.) Abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GONZALEZ CELSO MANUEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Pablo M. Priede, Secretario.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO RESK. Bahía Blanca, abril de 2026. Silvina Andrea Nasini, Auxiliar Letrada.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña FERNANDEZ, DORA ALICIA, en autos caratulados "Fernandez, Dora Alicia s/Sucesión Ab Intestato", expediente nro. 80.092. Pergamino, 27 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS EMILIANO DAVID. La Plata, 30 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE MARIA DIAZ y ROSA LIDIA FERNANDEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frias. Secretaria.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MOURIÑO DOMINGUEZ MANUEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 29 de abril del 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ BENITO. La Plata, 30 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO SHARRY. Pergamino.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NAZARIO PEREYRA. Arrecifes.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL PRADA. Arrecifes.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUCÍA EMMA FLOJO y de Don FRANCISCO MARTIN, a fin de que hagan valer sus derechos. San Nicolás, abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (dos), de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TORRES. San Nicolás, abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNALDO OSMAR RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN ANDEMUCCI, MARIA CRISTINA RODRIGUEZ. San Nicolás, 22 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EMILIA ACOSTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 20 de marzo de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 de la ciudad y partido de Quilmes cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a acreedores y herederos SACCO MARIA ROSA, DNI F6.199.898. Quilmes, marzo de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MOSTAFFA, MARTIN MARIANO. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

may. 6 v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BUSTOS SEBASTIAN ARIEL. Mercedes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Magistrada Suplente, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y

María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURIEL ELINA ALMADA. Conste. Campana, abril de 2026. Firmado digitalmente por María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO CLAUDIO COSLOVICH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELLEGRINO MARTIN. Punta Alta, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PASSO, DNI N° 5.329.088. Quilmes, 27 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI CARLI, CESAR. Punta Alta, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Schaub Erna Amanda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 112195, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHAUB ERNA AMANDA. Bahía Blanca, 4 de mayo de 2026. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA MARCELA LIDIA. San Isidro, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARDO DARIO. San Isidro, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE MARINO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALTAMIRANO. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ELINA ADELA STORANI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FURQUE ZOILO ADISLADO. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado. Secretario. Tres Arroyos, 22 de abril de 2026. Fdo. Fernando Elizalde, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA BEATRIZ SUSANA LANSALOT. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIEVES ELSA DUBERLE (DNI F 4.758.568), por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Quilmes, 27 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. María Cecilio Padrones, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DLABACH RICARDO Y GISELA INT VELD. San Isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de la localidad de Quilmes cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MARTA GLADYS MONTAÑA, en autos caratulados "Cardinaux Jose Ignacio s/Sucesión Ab Intesto". Quilmes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO JOSÉ ARTABE por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE CERVANTES. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MONTANI. Del Pilar, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASCO FAVIO DANIEL, GONZALEZ ESMILSA ALEJANDRINA y CASCO JUSTINO. San Isidro, 4 de mayo de 2026. Leonardo Gastón Penida. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER ANGELA AVILES (DNI F N° 4.763.281). Mar del Plata, 31 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y

emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de BARNA, SILVIA, DNI 3.299.048, a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILERA ERNESTO ANTONIO y BARRIOS CASIMIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GALLEGOS. (DNI 4.763.539). Firmado digitalmente en Miramar, en la fecha indicada por el sistema informático (Ac. 3975 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GERONIMO PETRILLO. Bragado, 29 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDICI JOSE MARIA Expte. Nro. 79747. Abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSENCZAK ANA CATALINA y GIUDICI MIGUEL ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Sar Guillermo Dardo s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAR GUILLERMO DARDO, DNI 11714123, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA DELICIA TOLEDO.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° RT11 de la ciudad de Mar del Plata, "Marella Beatriz Elsa s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE CRISTOFARO SERGIO HORACIO, DNI F 4991717, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OGGIANU NESTOR EDUARDO, DNI M 5.306.877. Mar del Plata, 28 de abril de 2026. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELTRI SUSANA AIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados "Montanelli Raul Alberto s/Sucesión Ab Intestato", Expediente n° 28698, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MONTANELLI RAUL ALBERTO. Mar Del Plata, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA ALEJANDRO FRANCISCO. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Las Heras (BA) del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Paola Specogna, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ CARLOS LORENZO. General Las Heras, 31 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CACERES, DNI 23.111.196. Quilmes, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Pico Ana María s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 28662) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PICO, DNI F 5.459.726.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO DEL VALLE CACERES, DNI M4.621.359. Quilmes, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MALESPINA CARLOS ADOLFO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial, según Ley 26.994). Mercedes (B), 29 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ENRIQUE DE HORMAECHEA (DNI N° M5.399.406). Mar del Plata, fecha resultante del certificado digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLIGORA PASCUAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ESTELA CLARA ACUÑA. Dra. Bárbara Sheehan. Secretaria. Mercedes, 04 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ANICETO SCANDINARO y de DELIA ESTHER GALLO y/o DELIA ESTER GALLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOVINAZZO DOMINGO (DNI 93.210.161). Mar del Plata, marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. GREGORIA MILANA, DNI N° 93.355.229, para que en el plazo de 30 días así lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MARIO LUCIANO ISA. Dra. Bárbara Sheehan. Secretaria. Mercedes, 04 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO RAMON ACOSTA.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATALONI, ZULEMA ANGELA. Colón (BA), abril de 2026. Dr. Héctor Mariano Mortara y Dra. Viviana Soledad Pensa, Secretarios.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUTERA ANA EMILIA y CRISPO FORTUNATO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ARMANDO PAOLETTI, DNI: 5.600.909.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONORA KLEIN MINOR y JOSE TOMAS SOSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B) Secretaría Única a cargo de los Doctores Héctor Mariano Mortara y Viviana Soledad Pensa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO CARLOS RUIZ. Colón, Bs. As. 27 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GUADALUPE DURE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOBEÑA ARNALDO. San Isidro, 4 de mayo de 2026. Leonardo Gastón Penida. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO SALCEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA BEATRIZ HERRERA. Mar del Plata, 26 de marzo de 2026. Rondinella Virna, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de INÉS TERESA BAULIES y de DOMINGO COTORÁS por el término de 30 días. San Isidro, 4 de mayo de 2026. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BULACIO INDAURA NICODEMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza 5, a cargo del Dr. Mariano Gaston Sohaner, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria María Bondonno y del Dr. Mariano Andrés Viegas Benso cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA FRANCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO HÉCTOR SIMÓN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Fadon Clarisa s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FADON CLARISA (DNI F 1173113). Mar del Plata, 29 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA BELLENDIER.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ALFONSO JOSE FURCHI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del CC y CN). San Justo, 20/04/2026. Suarez Della Porta. Rodrigo Carlos. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STADERI NELLY EMILIA, DNI N° F0.001.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Staderi Nelly Emilia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 132625. Mar del Plata, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Garcia Ubaldo s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA UBALDO (DNI M 5303077). Mar del Plata, 1 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIER, MARIELA ROSANA. Carhué, 24 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ELVIRA FLAHERTY o FLAHERTY GARCÍA. Carhué, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) sito en la calle: Carlos Tejedor N° 283, de la localidad de Lanús, en los autos caratulados: "Barchietto Teresa s/Sucesión Testamentaria" Expte. 126607/2025 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA BARCHIETTO. Lanús, 29 de abril del año, 2026. Fdo. Dra. Raquel Negri, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL HAYDEE ORTIZ. General Villegas, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS NOEMI DUMERAUF.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA PURA CAAMAÑO. Lanús, 30 de mayo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALAZAR CARLOS DANIEL. América, a 3 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GALLEGO, para que se presenten en autos "Gallego, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)" Expte N° 13155-2026 a hacer valer sus derechos. Henderson, 30 de abril de 2026. Patricia B. Curzi. Abogada-Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUBA ZUB KOPECTCO. Lanús, 4 de mayo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ALEJANDRA SINISCALCHI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ORGE a hacer valer sus derechos. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-7557-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHIAVO AMALIA - CI 2270766.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Avellaneda, en los autos caratulados: "Torres, Martha Haydee s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3765 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA HAYDEE TORRES, DNI F 3.629.411. Avellaneda, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PAGANINI SILVIA CRISTINA. Avellaneda, 29 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERENDA MARIO DANIEL. Lanús, 5 de mayo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante JORGE MEDARDO AGUIRRE, DNI N°

7.632.266, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos "Aguirre Jorge Medardo s/Sucesión Ab. Intestato", Expte. Nro. 21522 (conf. arts. 2340 del Código Civil y Comercial; arts. 34, 36, 734 del CPCC). Avellaneda, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MERLO. San Isidro, mayo de 2026. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SABINO ALVAREZ GAMARRA. San Isidro, mayo de 2026. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA DALIO ENRIQUE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, en la fecha de su firma.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS JORGE RUIZ DIAZ. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Dr. Francisco C. Pin. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO REYES, DNI M 8212971. Moreno, 30 de abril de 2026. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATTI, FERNANDO y LUQUEZ, ELDA JESUS. Bahía Blanca, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO PLACIDO y PELOZO MARIA ANGELICA. Quilmes, abril de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única, en autos "Petryk Alfredo Mario s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 46725, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PETRYK ALFREDO MARIO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. 23 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RASGIDO JULIA JUSTINA y REINAGA CEFERINO RAFAEL. Quilmes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Maldonado Juana Celia y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. N° 91182 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALDONADO JUANA CELIA y POGONZA JUAN ANDRÉS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, 29 de abril de 2026. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ALBERTO MAGALLANES, DNI 5.119.882, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RACCIATTI CARLOS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HUGO HORACIO FERNANDEZ. General San Martín, mayo de 2026. Firmado digitalmente por María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamental Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN GALVAN. Quilmes, el día de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de General San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVARI LEOPOLDO MARCELO, DNI 4.244.817. San Martín, año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ROBERTO JOSÉ MENDEZ y Doña MARÍA MAGDALENA HEBE CANDOTTI DE MENDEZ. Gral. San Martín, 4 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por Don JORGE OSCAR GONZALEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IZARRIAGA NORMA ANALIA y ALVAREZ JUAN DANIEL para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE PEDRO TROTEAGA LAUREANA ELSA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALANITRI VICENTE JORGE para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don DE LA ESPERANZA GABRIEL EDGARDO. Gral. San Martín, 4 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Pereiro Juan y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-13928-2026 - SM-13928-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEREIRO E IRENE CAPPELLI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 4 de mayo de 2026. Firmado digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANIERI CATALINA. Gral. San Martín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de la Sra. TRANCITA AURORA CASTRO. San Martín, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Avenida Ricardo Balbín N° 1753, piso 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "O'Leary Tulio Gerardo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 91180, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULIO GERARDO O'LEARY, DNI N° 5.600.967. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE CALO. San Martín, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ OSCAR REINALDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.C.). General San Martín, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARIA IBAÑEZ. Tandil, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante ERMELINDA LILIANA MARTINEZ, DNI 5.255.042, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, abril de dos mil veintiséis.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Alejandra Verderame y Dra. Fernanda Mendía, en los autos caratulados "Figuerero Dorotea y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° ELEC-113559), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO NIZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Lomas de Zamora, 27 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN IGNACIO DE HAART, DNI 26393795.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MORAS RAMON MARIA, para que hagan valer sus derechos. Suipacha, 30-04-2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PREZIOSA DOMINGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ ETCHART, DNI F 6132928.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIANA ETEL MARICHELAR. Lobería, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORENO FAUSTINO RAMON y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR RODRIGUEZ y MARÍA ANGÉLICA SOTO. Marcos Paz, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROQUE FOTIA, CI 93679362, y LAURA LEONOR LOPEZ, LC 3831754.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Alberto Sanchez Jauregui, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ Y VEZZI CARLOS ERNESTO. Necochea, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MANUEL FRANCO. Lomas de Zamora, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de YOLANDA KRANEVITTER. Mercedes, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL PABLO SPERONI, DNI 11158313.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ MANUEL y BREY MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de abril de 2026. Firmado digitalmente por Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRIGIONI LIDIA ESTHER. Mercedes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CARMEN BALLÓN y CARMEN FLORA MOTREL. Lomas de Zamora, 23 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABANA RUBEN RICARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de abril de 2026. Firmado digitalmente por Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRACCHIA ANGELA TERESA. Gral. San Martín, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ELIDA ROSA LLERA (DNI 4.867.632) por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ HECTOR (DNI N° 5.313.346). Mar del Plata, 14 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA GARCIA SILVA. San Isidro, mayo de 2026. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ANGELA DIEBOLD. Lomas de Zamora, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RANIERI. San Isidro, mayo de 2026. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANVITALE FLORA ESTHER. San Isidro, mayo de 2026. Nancy H. Gómez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHENK ROBERTO OSCAR,

para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CORA SILVINA BRUNO VIDELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (art. 2340 Cód. Civil y Comercial, texto según Ley 26.994). San Isidro, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DIELIS. San Isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de VECCHIO DOMINGA, DNI 2.170.940. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO CHURRUARIN y MARÍA ISABEL PIPET por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2026. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO SANTIAGO MORALES, DNI 17.136.452. Quilmes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITASSE VERONICA ANGELICA. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TROZZI ANTONIA CLARA y VENEZIALE FERDINANDO. San Isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO ANGEL PENNA. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO OMAR FOQUES, DNI 16036641. Bolívar, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BRUSCO, DNI 4.636.608. Quilmes, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRA BERNARDI. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ JUAN CARLOS, con DNI M7.791.781. Quilmes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Dorado Andrea Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORADO ANDREA BEATRIZ, DNI 23245041, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO GONZALEZ. San Isidro, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, cita y emplaza a acreedores, herederos y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR AMERICO DOBAL (DNI M N° 5.320.764) y TERESITA NOEMI DE LA O (DNI F N° 3.682.293), por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Fernandez Juan Jose s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 129453, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JUAN JOSE, DNI 11.006.118, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el presente proceso. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, declárase abierto el juicio sucesorio de ELBA ROSARIO HEREDIA, IUNES SULTAN y MIGUEL ROMÁN SULTAN, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 27 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ GONDAR RAIMUNDO. San Isidro, mayo de 2026. Leonardo Gastón Penida. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAESTRO LUIS ANGEL. San Isidro, 4 de mayo de 2026. Leonardo Gastón Penida, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ESTELA FALCE. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ RUBEN ERNESTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RUBEN VILLA (DNI M Nº 11.991.094). Mar del Plata, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LUIS MANUEL SAIZAR (DNI 5.291.031) por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRADE NORBERTO ANGEL. Lomas de Zamora, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ROSA ARGÜELLO (DNI F Nº 3.295.916). Mar del Plata, 10 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos "Cabrera Rios Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRERA RIOS ROBERTO, DNI 93.357.822, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RAÚL LAMARCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús, a cargo de la doctora Hernández María Juliana Jueza, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Bolívar Nº 475, de la localidad de Chascomús, en los autos caratulados "Portales Raul Antonio s/Sucesión Ab-Intestato " (Expte. Nº 50619-26), que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO PORTALES. Chascomús, 28 de abril del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante URQUIETA ELIDA ANGELICA (DNI 5.214.571), en los autos "Urquieta Elida Angelica s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente Nº 73545). Dolores, abril 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO MORENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COLOMBO RAQUEL ANA. Lomas de Zamora, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ESPIÑEIRA. Avellaneda, el día de la firma digital. Fernando Gabriel Demczuk. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEPE EDUARDO PABLO. La Plata, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAVAGLIATE OSVALDO ADOLFO. La Plata, abril de 2026. Firmado Digitalmente por Fernanda Niell. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CHIERICHETTI. La Plata, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CORRY EMILCE ELENA. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALONSO SERGIO ENRIQUE. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO CAMPOS DIAZ. La Plata, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO RAUL ESTEFANOVIK. En la ciudad de La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de MIGUEL GUILLERMO LOMBARDI y JUANA ETELVINA FERNANDEZ. En la ciudad de La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO MIGUEL CODIANNI y ANA MARIA MARIN. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ROJAS NELIDA ESTER. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELIDA CATALINA SOTERA, DNI F 2653553. Lomas de Zamora, 9 de octubre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ. San Justo. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO FALZOI. San Isidro, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Liber León y Tetelbon María Clara s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 35544-2023, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA CLARA TETELBON a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BENITEZ ALICIA ESTRER. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL RUBEN LOMBARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO CAPIELLO (DNI M 5243921) y de NILDA HORTENSIA ACUÑA (DNI F 3785207). Tapalqué, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AURORA RENE SACCO (DNI 2625152). Tapalqué, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANTONIO NAVAJAS MARRUECOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR EDMUNDO RICO. San Martín, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FURLONG RUBEN ARMANDO. Quilmes, Secretaría, a la fecha de suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARATE JUAN AMERICO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. del CC y C). Moreno, en la fecha de su firma.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS LEIVA. Lomas de Zamora, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CINTIA ROXANA SENA, DNI N° 29.344.871. Lomas de Zamora, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GLADYS ESTHER GUANZIROLI, DNI 2826381.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. FERNANDEZ MAGALI AILIN, DNI 32.634.725. Benito Juárez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de LIA BATRIZ VENTURINO. La Plata, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SUSANA M REMUÑAN HUGO MATEO SETTEMBRINO. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLMEDO, MARIA CRISTINA y CHEHIN RAFAEL ERNESTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA MAFALDA SERRA, CARLOS LEONARDO BISCAYCHIPY y JUAN HONORATO BISCAYCHIPY. General Rodríguez. Mariela E. Magallanes, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los causantes MARTINI LUIS CLEMENTE y VICTORIA MAGDALENA VIGNA COBATTI, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. La Plata, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA GAMALERIO. La Plata, 6 de mayo de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCRIBANO OSCAR ALBERTO. Tandil, 6 de mayo de 2026. Firmado digitalmente por Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KOLEFF. Bahía Blanca, abril de 2026. María Verónica Santecchia Auxiliar Letrada.  
may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO TOMMASO CIARICO. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.  
may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TIRABASSO. Bahía Blanca, 30 de abril de 2026. Virginia G. Grassi. Auxiliar Letrada.  
may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Tres Arroyos N° Dos, Secretaría Uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GONZALEZ CARLOS HORACIO. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria. Tres Arroyos, 30 de abril de 2026.  
may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 01, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RIVAROLA. Pergamino, abril de 2026.  
may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. Uno Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BELARDO. Pergamino, 2026.  
may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR CASAL. Lanús, mayo de 2026.-  
may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCIÓN VILLARREAL. Coronel Suárez, 29 de abril de 2026. Fdo. Dr. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.  
may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ENRIQUE DESMOULINS. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías, Secretaria.  
may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENENDEZ MARIA INES, DNI F 1897865. Tres Arroyos, 30 de abril de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.  
may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y

- emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: EPISCOPO SONIA MABEL. Baradero, abril de 2026.  
may. 7 v. may. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPISCOPO SONIA MABEL. Baradero, abril de 2026.  
may. 7 v. may. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARÍA COSTA, a fin de que hagan valer sus derechos. San Nicolás, abril de 2026.  
may. 7 v. may. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOMOHANO HUGO DANIEL. Baradero, 4 de mayo de 2026.  
may. 7 v. may. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de BERTOLA VISALLI ILDA. Lomas de Zamora, 29 de abril de 2026.  
may. 7 v. may. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ESTOMBA AMALIA ELENA. Lomas de Zamora, 2026.  
may. 7 v. may. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, localidad Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TEOFILO ANTONIO ZULEWSKI. Pergamino, abril de 2026.  
may. 7 v. may. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA NILDA ACHILLI (DNI F 4.558.529). Azul, 29 de abril de 2026. Gastón Roberto Rosa. Secretario.  
may. 7 v. may. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARÍO SUAREZ y CRISTINA NOEMÍ FRITZ. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.  
may. 7 v. may. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO MONCET. Bahía Blanca, mayo de 2026. Silvina Andrea Nasini, Auxiliar Letrada.  
may. 7 v. may. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN CARLOS DOMINGUEZ. Bahía Blanca, mayo de 2026. Silvina Andrea Nasini, Auxiliar Letrada.  
may. 7 v. may. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de Mercedes (B), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONARDO QUADRINI. Mercedes, 4 de mayo de 2026.  
may. 8 v. may. 12

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC.105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).

“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juárez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

## **Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca**

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

## **Para el Departamento Judicial de Dolores**

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

## **Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín**

“Jus San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

## **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán N° 459- General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114

“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D'– Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**

“Ecos Diarios”	Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77
----------------	--------------------------------------

## **Para el Departamento Judicial de Pergamino**

“La Opinión”	Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.
--------------	--

## **Para el Departamento Judicial de Quilmes**

“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
“Voces de Quilmes”	J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
“Perspectiva Sur”	Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

## **Para el Departamento Judicial de San Isidro**

“La Zona Jus”	Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38

“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
“Jus San Isidro”	Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
“Conceptos del Norte”	Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

### **Para el Departamento Judicial de San Nicolás**

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

### **Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen**

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

### **Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana**

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

*(Art. 9 de la Ley 14967)*

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

## **Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134**

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.

Nº 5: mayo, diciembre.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre

Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de julio

Nº 10: 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

##### **Juzgados Correccionales**

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: enero, marzo, mayo.

Nº 2: febrero, abril, junio.

Nº 3: julio, septiembre, noviembre.

Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

#### **Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

- Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
- Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
- Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

- Nº 1: meses impares del año.
- Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

- Nº 1: meses impares del año.
- Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.
- Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.
- Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.
- Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.
- Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.
- Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto.
- Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: noviembre.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: enero.  
Nº 5: febrero.  
Nº 6: marzo.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: mayo.  
Nº 9: junio.  
Nº 10: julio.  
Nº 11: agosto.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.
- Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
- Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: julio, noviembre.
- Nº 3: enero, diciembre.
- Nº 4: febrero, junio.
- Nº 5: marzo, agosto.
- Nº 6: abril, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: marzo, julio, noviembre.
- Nº 2: abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, septiembre.
- Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.
- Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
- Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
- Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
- Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
- Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
- Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
- Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
- Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.
- Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
- Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
- Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.
- Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
- Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero.  
Nº 5: 2da. de enero.  
Nº 6: 1ra. de febrero.  
Nº 7: 2da. de febrero.  
Nº 8: 1ra. de marzo.  
Nº 9: 2da. de marzo.  
Nº 10: 1ra. de abril.  
Nº 11: 2da. de abril.  
Nº 12: 1ra. de mayo.  
Nº 13: 2da. de mayo.  
Nº 14: 1ra. de junio.  
Nº 16: 2da. de junio.  
Nº 17: 1ra. de julio.  
Nº 18: 2da. de julio.  
Nº 19: 1ra. de agosto.  
Nº 20: 2da. de agosto.  
Nº 21: 1ra. de septiembre.  
Nº 22: 2da. de septiembre.  
Nº 23: 1ra. de octubre.  
Nº 25: 2da. de octubre.  
Nº 27: 1ra. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 2: enero.

Nº 3: febrero.  
Nº 4: marzo.  
Nº 5: abril.  
Nº 6: mayo.  
Nº 7: junio.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: agosto.  
Nº 10: septiembre.  
Nº 11: octubre.  
Nº 12: noviembre.  
Nº 13: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: junio.  
Nº 2: julio.  
Nº 3: agosto.  
Nº 4: enero, septiembre.  
Nº 5: febrero, octubre.  
Nº 6: marzo, noviembre.  
Nº 7: abril, diciembre.  
Nº 8: mayo.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de agosto.
- Nº 2: 2da. de agosto.
- Nº 3: 1ra. de septiembre.
- Nº 4: 2da. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
- Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 11: 1ra. de mayo.
- Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
- Nº 13: 1ra. de junio.
- Nº 14: 2da. de junio.
- Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
- Nº 16: 2da. de julio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
- Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
- Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
- Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
- Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
- Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
- Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
- Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.
- Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
- Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
- Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

- Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
- Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: julio  
N° 2: agosto  
N° 3: setiembre  
N° 4: octubre  
N° 5: enero, noviembre  
N° 6: febrero, diciembre  
N° 7: marzo  
N° 8: abril  
N° 9: mayo  
N° 10: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.  
N° 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: marzo, julio, noviembre.  
N° 2: abril, agosto, diciembre.  
N° 3: enero, mayo, septiembre.  
N° 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: enero, mayo, septiembre.  
N° 2: febrero, junio, octubre.  
N° 3: marzo, julio, noviembre.  
N° 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 16 al 31 de julio, 1° al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.  
N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.  
N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.  
N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.  
N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.  
N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: junio.  
N° 2: febrero.  
N° 3: agosto.  
N° 4: julio.  
N° 5: enero.  
N° 6: abril.  
N° 7: diciembre.  
N° 8: marzo.  
N° 9: noviembre.  
N° 10: septiembre.  
N° 11: octubre.  
N° 12: mayo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
N° 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.  
N° 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.  
N° 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
N° 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
N° 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
N° 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
N° 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
N° 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

**Con sede en Ituzaingó**

N° 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.  
N° 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: marzo, septiembre.  
N° 2: abril, octubre.  
N° 3: mayo, noviembre.  
N° 4: junio, diciembre.  
N° 5: enero, julio.  
N° 6: febrero, agosto.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: abril, septiembre.  
N° 2: marzo, agosto, noviembre.  
N° 3: febrero, junio, octubre.  
N° 4: enero, julio.  
N° 5: mayo, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

N° 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
N° 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
N° 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.

Nº 12: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: enero, octubre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: abril, julio.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.

Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**Con sede en Escobar**

**Juzgados de Garantías**

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

**JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---